



ACTA DE INICIO

FO-AB-14

2014-01-02

V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 - 1938

FECHA DEL CONTRATO: 2023-07-25

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

FECHA DE INICIO: 2023-08-16

FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-04-30

APORTE ENTIDAD: \$658.949.868,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: \$0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: \$658.949.868,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS.
3. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. **MANEJO DEL ANTICIPO.** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del



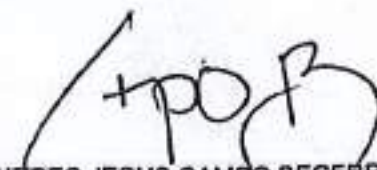
ACTA DE INICIO

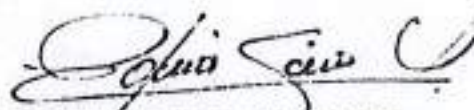
FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare

OBSERVACIONES:


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA-GUTIERREZ
Contratista.

Revisó: ~~ROBERT KENNEDY MORALES SALAMANCA~~
~~PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)~~

Elaboró: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA 

8810

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 0.4

Pago de estampillas

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

8877

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024551 ✓
FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023
FECHA BANCO: 10-AGO-2023 ✓
TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002004	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
130588001	MOVIMIENTO CONTABLE	
	5,537,400.00	5,537,400.00 ✓

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

8812

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024553
FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023
TERCERO: 24227103
VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS N/CTE -
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002023
130588002

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
16,612,200.00

16,612,200.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

8813

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024552 ✓
FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023
FECHA BANCO: 10-AGO-2023
TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
	MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002022	5,537,400.00	
130588003		5,537,400.00 ✓

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

8814

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024554 ✓
FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023 ✓
FECHA BANCO: 10-AGO-2023
TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODEPORTE, CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002026
131101005

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
13,843,485.00

13,843,485.00 ✓

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

8875

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024548 .
FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023
TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
	MOVIMIENTO CONTABLE	
111006001032	8,306,091.00	
130588005		8,306,091.00

8816

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por SEBASTIAN CAMILO MESA HERNADEZ 31-07-2023 15:25

Id de la garantía COI.WRT.12130212

Referencia de la garantía 3693416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Número de póliza 3693416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	12/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987,00 COP	12/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

8878

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15196087
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215196087

TOMADOR

CEDULA 24227109	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA BUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227109	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA BUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	197.884.961,00	455.163,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	151.721,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	151.721,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-JUL-2023	12-AGO-2027	32.947.494,00	269.086,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Desde	Hasta			
27-JUL-2023	12-AGO-2027	1355	27-JUL-2023	\$1.027.691	\$195.261	\$1.222.952

VALOR A PAGAR EN LETRAS

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$362.422.429	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 069961

163 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	ORIGEN	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NOX	2529	CUM004	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	SUPARTICIPACIÓN	PRIMA
89012	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.027.691

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual se refiere	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13-18	P	65	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13-18	NT-P	5	NT-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-04J-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOL

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0116

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



suramericana



Ciudad y fecha de expedición: TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023
 Póliza número: 0921403-7
 Referencia de pago: 01313872294
 Intermediario: ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT
 Código: 84512
 Oficina: 2529
 Documento número: 13072294

TOMADOR: EDELMAIRA SIERRA GUTIERREZ
 ASEGURADO: EDELMAIRA SIERRA GUTIERREZ
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
 DIRECCIÓN DE COBRO: CN 12 NO 8 28
 CIUDAD: ASIJASOL
 TELÉFONO: 6047406
 DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO: CL 14 B 2 4
 CIUDAD: TUNJA
 DEPARTAMENTO: CASANARE
 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS
 ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAT, FORMOC7
 DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO: RESCO No 1

CORRECCIONES DE LA PÓLIZA

CORRECCION	VL. ASEGURADO	VL. MOVIMIENTO	Y INDICE VARIANTE	PRIMA	S.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	330.521	62.799	393.320

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-AGO-2024	260	\$330.521	\$62.799	\$393.320

VALOR A PAGAR EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.A.

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RESERVO VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-AGO-2024	3	\$232.000.000,00	69,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE BOLSA NUEVA

SEÑOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
 LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/83 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ASESOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGA A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAS Y VERIFICABLES. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

102 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA RMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	IND005	01	PESO COLOMBIANO
CONVENIO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPASÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
0012	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	393,320

CUOTA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA EL NÚMERO DE LA ENTIDAD DEL DOCUMENTO AL CUAL PERTENECE CERTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPORCIÓN
 EL - 05 - 2023 12 - 18 P 6 F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
 LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 0 TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 800.801.427-9
 RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN: ASESOR LAS MONTAÑAS SEGUROS

8820

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana 

Ciudad y fecha de expedición	Póliza número	Referencia de pago
TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023	0921403-7	01313872294
Intermediario	Código	Oficina
ASESORER DE SEGUROS PABLO MEDINA LT	80512	2529
		Documento número
		13872294

TOMADOR		
EDLMIRA SIERRA GUTIERREZ		
ASEGURADO		
EDLMIRA SIERRA GUTIERREZ		
BENEFICIARIO		
TERCEROS AFECTADOS		
UNICIÓN DE COBRO		
CR 12 NO 8 28	Ciudad	Teléfono
	AQUASOL	8047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003690416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRADATIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SDCOP II
CAS-CAJ-CMA-011-2021 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y
CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CRUZADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO PRINCIPAL EDLMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUjecION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE
CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO
APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLASULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 12 840

8827

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15196840
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215196840

TOMADOR

CEBULA 26227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	Ciudad AGUAZUL	Teléfono 6347606
Dirección CR 12 NO 8 28			

GARANTIZADO

CEBULA 26227103	Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

RIT 8920992366	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-JUL-2023	12-AGO-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 27-JUL-2023	Hasta 12-AGO-2027	Desde 1354	Desde 28-JUL-2023	Hasta 12-AGO-2027
		\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS MIL

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$362.422.429	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/16 ART. 17, AUTORETENEADORES RESOLUCIÓN N° 001961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	3529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se aplica	Tip y número de la entidad	Tip de documento	Forma el cual accede	Identificación interna de la póliza
CONTRATO CLASIFICADO	01/01/2017	13 - 18	P	03	F-01-12-086
CONTRATO TÉCNICA	29/06/2017	13 - 18	NT-P	5	R-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL
CASANARE

NOTAS:
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 940501634

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 990.003.602-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

103

8822

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15196840
Intermediario ASESORÉS DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215196840

TOMADOR

CEDULA 26227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

Dirección CR 12 NO 8 28

Ciudad ASUAZUL

Teléfono 6067406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0116

64

8823

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO
Certificado individual



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023			PÓLIZA NÚMERO 0921403-71	
INTERMEDIARIA ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13072294	

TOMADOR Y ASEGURADO EDELNIRA SIERRA GUTIERREZ			CEDULA 24229183	
BENEFICIARIO				
TERCEROS AFECTADOS				
DIRECCIÓN DE COBITO CR 12 NO 8 28			TELÉFONO 6047406	
DIRECCIÓN DEL PRESEO ASEGURADO CL 14 N 9 4			CIUDAD AGUAZUL	
CUBIERTO ACTIVIDAD OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTA			COSTO ACTIVIDAD 9 - 15	
DESCRIPCIÓN DEL PRESEO ASEGURADO			RIESGO No 1	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	N.ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	330.521	42.799	393.320

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 27-JUL-2023	HASTA 12-ABR-2024	NÚMERO DÍAS 240	PRIMA DEL RIESGO \$330.521	IVA DEL RIESGO \$42.799	TOTAL DEL RIESGO \$393.320
---	----------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------------	-------------------------------

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 27-JUL-2023	HASTA 12-ABR-2024	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00	VALOR ÍNDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00
---	----------------------	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE
PÓLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 1st de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RTP 890.924.007-0
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS RENTAS SEGUN COMIS

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HUIMENDA GONZALEZ PINILLA 24-08-2023 14:54

Id de la garantía CO1.WRT.12298243

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM [UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito]
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.694.987,00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM [UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito]

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



8825
suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15237377
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY NEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215237377

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMI SIERRA GUTIERREZ	Ciudad AGUAZUL	Teléfono 6047406
Dirección CR 12 NO 8 28			

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMI SIERRA GUTIERREZ
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	02-MAY-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Hasta 02-MAY-2027	Días 1385	Desde 16-AGO-2023	Hasta 02-MAY-2027
		\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS CERO PESOS M/L				

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Máximo \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	-------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2529	984246	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANÍA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY NEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual se aplica	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-886
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	16/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL
CASANARE

NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
0
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 3078882819

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 900.903.487-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com



Ciudad y fecha de expedición: TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023
 Póliza número: 0921403-7
 Referencia de pago: 01313882348
 Intermediario: ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT
 Código: 80512
 Oficina: 2529
 Documento número: 13882348

TOMADOR: EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ
 ASEGURADO: EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ
 BENEFICIARIO:
 TERCEROS AFECTADOS:
 DIRECCIÓN DE COBRO: CR 12 NO 6 28
 CIUDAD: AGUAZUL
 TELÉFONO: 6047406
 DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: CL 18 # 2 4
 CIUDAD: YOPAL
 DEPARTAMENTO: CASANARE
 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS
 ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, SECTOR 257
 DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO:
 RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE: 16-AGO-2023 HASTA: 02-MAY-2024	260	\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS: CERO PESOS MIL				

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE: 16-AGO-2023 HASTA: 02-MAY-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE
DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
 LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CADUCADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGA A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLES. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	884266	07	PESO COLOMBIANO
CANTIDAD		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	
DIRECTO					

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABOGADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
00517	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE NOTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPOSICIÓN
01 - 01 - 2023	12 - 12	P
		6
		F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
 LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 0
 TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 RIT 890.703.407-9
 RESPONSABLE DE INGRESOS 6006 LAS VENTAS INTERNAS CORP
 www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313882348	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEÑORAS FANNY NEJIMA LT		CÓDIGO R0512	OFICINA 2539	DOCUMENTO NÚMERO 13882348	
TOMADOR EDELIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO					
TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COGRO CR 12 NO 9 28		CIUDAD AGUAZUL		TELÉFONO 6047406	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CRUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCCO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 8800P II
CAS-ONJ-CHA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.899.216-6, SIEMPRE Y
CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO PRINCIPAL EDELIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE
CONSIDERARÁ COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.899.216-6. NO
APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA P 01 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO
0 DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por CARMEN HOLMENDA GONZALEZ PINILLA 19-10-2023 16:54

Id de la garantía COI.WRT.12739188

Referencia de la garantía 3695416-7

Estado Aceptado

Justificación ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	85.894.967,00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 19348984
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215348984

TOMADOR

CEDEULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047606

GARANTIZADO

CEDEULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
---------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992144	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	197.484.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	13-MAY-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Hasta 13-MAY-2027	Desde 1366	Desde 16-AGO-2023	Hasta 13-MAY-2027
		\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$799.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

OMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
AS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 007961

83 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984246	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

ARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN PRIMA
012	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00
				0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramero al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-004
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/01/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

EXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE

NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana  8830

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15348984
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215348984

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRO SIERRA GUTIERREZ	Ciudad AGUAZUL	Teléfono 6047406
Dirección CR 12 NO 8 28			

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313909657	
INTERMEDIARIO ASEGURADOR DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13909657	
TOMADOR EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO					
TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR. 12 NO 8 28		CIUDAD AGUANZUL		TELÉFONO 6047406	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL. 14 # 9 4		CIUDAD TUNJA	DEPARTAMENTO CASANARE	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
ACTIVIDAD OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL				CÓDIGO ACTIVIDAD 80000007	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO				RIESGO No 1	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA	VLK. ASEGURADO	VLK. MOVIMIENTO	ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0		0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 13-MAY-2024	271	\$0	\$0	\$0

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 13-MAY-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
SUSTITUCIÓN DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

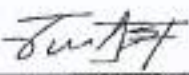
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGlamentARIO 2505/85 ART. 17

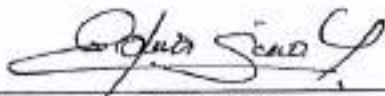
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORSA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCERÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - SECCION MEDIANA Y PEQUEÑA EMP				
RAMO 013	PRODUCTO AOS	OFICINA 2529	USUARIO 004266	OPERACIÓN 07
MONEDA PESO COLOMBIANO		DOCUMENTO COMPANIA LIDER		
CATEGORÍA DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LIDER		


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ADIONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES		COMPañÍA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR				
0512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA Y NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPIEDAD					
01 - 06 - 2023	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313909657	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS PABY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 11909657	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO					
TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28		CIUDAD AGUAZUL		TELÉFONO 6047405	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SSCOP II CAS-CAJ-OMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENCION TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLASULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE RESUMIO DE FECHA FIRMA 1 7 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE RESUMIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Karen Sofia Sastre Agudelo 21-01-2024 20:08

Id de la garantía CO1.WRT.13549041

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.981.00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987.00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024	Póliza 3678416-7	Documento 15531523
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215531523

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono (047)926

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NET 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	01-JUL-2027	32.947.694,80	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde Hasta 16-AGO-2023 01-JUL-2027	Desde Hasta 14-15 16-AGO-2023 01-JUL-2027	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS MIL

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.629,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETEENEDORES RESOLUCIÓN N° 081961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2529	CUM006	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Rango al cual accede	Identificación Interna de la plataforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	03	F-26-12-035
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-06-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-04J-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

8835

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15531523
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215531523

TOMADOR

CIUDADA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 9 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.



Ciudad y fecha de expedición: TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024
 Póliza número: 0921403-7
 Referencia de pago: 01313949437
 Intermediario: ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT
 Código: 80512
 Oficina: 3529
 Documento número: 13949437

TOMADOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERRES
 ASEGURADO: EDELMIRA SIERRA GUTIERRES
 BENEFICIARIO:
 TERCEROS AFECTADOS:
 DIRECCIÓN DE COBRO: CR 12 NO 4 28
 CIUDAD: AGUAZUL
 TELÉFONO: 6847406
 DIRECCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO: CL 14 B 94
 CIUDAD: TUNJA
 DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS
 ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL
 DESCRIPCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO:
 RIESGO No: 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VIA. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DE OÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE: 16-AGO-2023 HASTA: 01-JUL-2024	320	\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS: CERO PESOS ML.				

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE: 16-AGO-2023 HASTA: 01-JUL-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SUSTITUCIÓN DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO SPECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGULATORIO 2509/95 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPIRACIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONFIRMADA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS OBLIGOS.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	30006	07	PESO COLOMBIANO
CONTRIBUYENTE		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	
DIRECTO					

FIRMA AUTORIZADA

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ASIGNADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES				
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMOS AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPORCIÓN
01 - 06 - 2023	13-18	P	6
F-01-13-040			

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
 LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

EST. 899.001-101-0

PERSONAS DE SEGUROS SOBRE LAS VENTAS SEGUROS CREDITO

www.suramericana.com

Página 1



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN TURJA, 24 DE ENERO DE 2024		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313949437	
INTERMEDIARIO ASESORIA EN SEGUROS FANET MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13949437	
TOMADOR ROSELINDA SIERRA GUTIERREZ			CEDULA 24227103		
ASEGURADO ROSELINDA SIERRA GUTIERREZ			CEDULA 24227103		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO C/ 12 NO 8 28		CIUDAD ACUASUL		TELÉFONO 6047606	

TEXTOS Y ACLARACIONES AÑADIDAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE PÓLIZA CUMPLE CON UNA COBERTURA DE 232.000.000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUJO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-CAJ-CHA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REPRESENTE A:
REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y
CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO PRINCIPAL ROSELINDA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE
CONSIDERARÁ COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO
APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLÁUSULA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA P 01 13 049

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO
O DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA
A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 1
7 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VI
GENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA
A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE O
CTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS
DE LA PÓLIZA.

*****MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 06 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA
A SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA D
E REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRA
TO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Accesado por NAREV SORIA SANTAFE AGUIELO 12-04-2024 14:55

Id de la garantía CO1.WRT.14108624

Referencia de la garantía 3693416-7

Estado Aceptado

Justificación

- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

- Responsabilidad civil extra contractual
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3693416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	9/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.937,00 COP	9/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	32.947.494,00 COP	10/07/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima

8839

SEGUROS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15652393
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215652393

TOMADOR

CECULA 24227103	Rezón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 N° 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 4047406

GARANTIZADO

CECULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8928992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	09-NOV-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	09-NOV-2024	45.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	09-NOV-2024	45.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	10-JUL-2027	32.947.494,00	0,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Hasta 10-JUL-2027	Desde 16-AGO-2023	Hasta 10-JUL-2027	
		\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS

CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$342.422.429,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17, AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NOX	2529	CUMOSA	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañía	CATEGORÍA	NPARTICIPACIÓN PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	25	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 2530502612

- CI INTF -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 893.703.407-7
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 3

8840

SEGUROS DE CONTRATO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15652393
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215652393

TOMADOR

CEBULA
24227103 Razón Social y/o Nombres y Apellidos
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección
CR 12 NO 8 28

Ciudad
AGUAZUL

Teléfono
6047405

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0116

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

***** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

8847

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



Ciudad y fecha de expedición	Póliza número	Referencia de pago
TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	0921403-7	01313975337
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529
		DOCUMENTO NÚMERO
		13975337

TOMADOR		CÉDULA
SHELINA SIERRA GUTIERREZ		24227103
ASEGURADO		CÉDULA
SHELINA SIERRA GUTIERREZ		24227103
BENEFICIARIO		
TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN DE COBRO		
CR 12 NO 8 38		Ciudad
		AGUAZUL
		Teléfono
		6047456
DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO		Ciudad
CL 14 # 9 4		YOPAL
ACTIVIDAD		DEPARTAMENTO
		CASANARE
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO		SECTOR SERVICIOS
		CÓDIGO ACTIVIDAD
		SECTOR 67
		RIESGO No
		1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA							
COBERTURA	VAL. ASEGURADO	VAL. MOVIMIENTO	ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA	
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	28.000.000,00	0	50.477	9.531	60.008	

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE	HASTA				
04-ABR-2024	10-JUL-2024	97	\$50.477	\$9.531	\$60.008
VALOR A PAGAR EN LETRAS					
SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS ML					

VIGENCIA DEL SEGURO		NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE	HASTA				
16-AGO-2023	10-JUL-2024	1	\$260.000.000,00	\$0,00	\$260.000.000,00

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DEACORDO REGLAMENTARIO 2509/95 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP					
RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO
CORREO		NÚMERO PÓLIZA LIBER		DOCUMENTO COMPAÑIA LIBER	
DIRECTO					

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA ASEGURADO
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTA PUNTO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABOGADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES				
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañIA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	1000
				50.477

RCHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZÓ Y NÚMERO DE LA UNIDAD TIPO DE DOCUMENTO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA				
01 - 00 - 2009	12 - 15	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 900.923.417-9
RESPONSABLE DE IMPRONTAS SOBRE LAS VENTAS RESCISO COBRO
www.suramericana.com
Página 1



CUBADY FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	POLIZA NÚMERO 0921403-7	REFERENCIA DE PAGO 01313975337
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS PAMMY MEDINA LT	CÓDIGO 80312	OFICINA 2529
		DOCUMENTO NÚMERO 13975337

TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ	CECUILA 24227103
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ	CECUILA 24227103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO CR. 12 NO 8 20	CUBADY AQUAUXIL
	TÉLEFONO 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232.000.000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-ONJ-OMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y
CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCION A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE
CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO
APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 14 DE
AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA
06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTI TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE
FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE
AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA
06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTI TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE
FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN
LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA
05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURTI TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE
FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE
AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA
FIRMA 13 DE MARZO DE 2024, SURTI TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE
FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

8843

Póliza de Seguro de Vida Derivado de Cumplimiento

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza Número	Referencia de Pago
TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	0921403-7	01313975337
Intermediario	Código	Oficina
ASEGURADOR DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529
		Documento Número
		22975337

TOMADOR	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA
ASEGURADO	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
BENEFICIARIO		CEDULA
TERCEROS AFECTADOS		24227103
DIRECCIÓN DE COBRO	Ciudad	TELÉFONO
CR 12 NO 8 28	AGUASZUL	6047406
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS		
SE AJUSTA VALOR ASEGURADO POR INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO		

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RIT 890.553.497-9
RESPONSABLE DE DEPÓSITOS SOBRE LAS VENTAS RESIDEN COYÓN
www.suramericana.com

Página 3

Ciudad y fecha de expedición	Póliza número	Referencia de pago
TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	0921403-7	01313975274
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	EPICENA
ASESORES DE SEGUROS FAMMY HEDIXA LT	80512	2529
		DOCUMENTO NÚMERO
		13375274
		CEDELA
		24227103
		CEDELA
		24227103
	Ciudad	Teléfono
	AGUAYC,	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003696416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232.000.000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASSEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SEDOP II
CAS-GAJ-GMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 899.999.216-8, SIEMPRE Y
CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL; CON SUJECCION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA
 CONSIDERARA COMO TERCERO A OBLIGACION DE CASASARE NIT: 892.099.216-6. NO
 APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTES=

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR
DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA P 01 13 640

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO
O DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLERA

MEDIANTE EL PRESENTE ASIMISMO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SUHA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA A 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VENTAJAS DE LA POLISA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE PRUEBA FIRMADO A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURO TIENTE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

*****MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURTI TIENE CONOCIMIENTO DE LA
A SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE
E REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRA
TO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

***** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA D
E SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA S
SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE R
EINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLISE.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

D
SERATA

Secours General de Suramerica S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 RUT 890.883.407-8
 REPRESENTA DE INGRESOS POR LAS VENTAS NACIONALES COMO
 www.suramericana.com Chile

8846

X

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por: KAREN SOFIA SANTAFÉ ASUQUELO 11/07/2024 18:34

Id de la garantía CO1.WRT.14718302

Referencia de la garantía ACT CON REINICIO 4

Estado Aceptado

Justificación

☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒ Cumplimiento - Pago de salarios

☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

☒ Responsabilidad civil extra contractual

☒ Contrato de seguro

☒ Patrimonio autónomo

☒ Garantía bancaria

Tipo de garantía

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7 0921403-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo

197.684.961.00 COP

29/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

65.894.967.00 COP

29/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cumplimiento - Pago de salarios

32.947.494.00 COP

30/07/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Ciudad y Fecha de Expedición
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024Póliza
3698416-7Documento
15814581Intermediario
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTCódigo
80512Oficina
2329Referencia de Pago
01215814581

TOMADOR

CEDULA
24227103 Razón Social y/o Nombres y Apellidos
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZDirección
CALLE 14 Y 04Ciudad
YOPALTeléfono
6047406

GARANTIZADO

CEDULA
24227103 Nombres y Apellidos
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT
8720992166 Nombres y Apellidos
GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	29-NOV-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	29-NOV-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	29-NOV-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	30-JUL-2027	32.947.496,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde: 16-AGO-2023 Hasta: 30-JUL-2027	Días: 1466 Desde: 16-AGO-2023 Hasta: 30-JUL-2027	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALDRABLE CON COBRO DE PRIMA	\$0	\$797.329	\$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAHO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COSEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2529	CUN006	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha o parte de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 16	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	30/06/2017	13 - 16	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:

TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 142858680

- FUENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 696.903.603-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15814581
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215814581

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CALLE 16 9 04	Ciudad YOPAL
	Teléfono 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0110

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCIÓN.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 21 DE JUNIO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 08 DE JULIO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22/06/2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

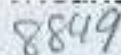
DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 142656683

- CI IFNTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 900.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2



- CLIENTE -

8880

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024		POLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01314009781	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANBY MEDINA LT		CÓDIGO 60512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 14409781	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ			CEDULA 24227103		
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ			CEDULA 24227103		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE CORREO CALLE 14 9 04			CIUDAD TUNJA		TÉLEFONO 6247406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012603498416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 212.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CERANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAJO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAJ-CHA-013-2023 Y NO. INTERNO 1978 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDENIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SURTA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SURTA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURTA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURTA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

0
TUNJA
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 999.991.457-1
RESPONSABLE DE EMISIÓN DE LAS CARTAS SUSEGUR CONTI
www.suramericana.com
Página 2

887

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza Número	Referencia de Pago
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	0921403-7	01314009781
Intermediario	Código	Oficina
ASESORES DE SEGUROS PAMMY MEDINA LT	80513	2529
		Documento Número
		14009781

TOMADOR		CEDULA
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ		24227103
ASEGURADO		CEDULA
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ		24227103
BENEFICIARIO		
TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN DE COBRO		
CALLE 14 9 04	Ciudad	TELÉFONO
	YOPAL	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE AJUSTA VALOR ASEGURADO POR INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO
NEMEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FI
RMA 22/06/2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERS
ENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INIC
IAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

0

TUNJA
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RIT 490.583.427-0
RESPONSABLE DE INGRESOS SOBRE LAS VENTAS REGIONAL COCOT
www.suramericana.com
Página 1

DETALLE DE LA GARANTÍA

8832

Aprobado por KAREN SORIA SANTAFE AZÚVELO 31-07-2024 20:18

Id de la garantía CO1.WRT.14829745
Referencia de la garantía ACT CON PRORROGA 1

Estado Aceptado

Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698418-7 0921403-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961.00 COP	13/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.967.00 COP	13/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	32.947.484.00 COP	13/08/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



883

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024PÓLIZA NÚMERO
0921403-7REFERENCIA DE PAGO
01314014166INTERMEDIARIO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTCÓDIGO
80512OFICINA
2529DOCUMENTO NÚMERO
14014166TOMADOR
EDLMIRA SIERRA GUTIERREZASEGURADO
EDLMIRA SIERRA GUTIERREZBENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOSDIRECCIÓN DE COBRO
CALLE 14 9 04CIUDAD
TOTALTELÉFONO
6047406DIRECCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO
CL 14 # 9 4CIUDAD
TOTALDEPARTAMENTO
CASANAREDESCRIPCIÓN DEL SECTOR
SECTOR SERVICIOSACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURALCÓDIGO
ACTIVIDAD
9101067

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO

RIESGO No
1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VAL. ASEGURADO	VAL. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	0,00	0	21.008	3.992	25.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 19-JUL-2024	HASTA 13-AGO-2024	NÚMERO DÍAS 25	PRIMA \$21.008	IVA \$3.992	TOTAL A PAGAR \$25.000
---	----------------------	-------------------	-------------------	----------------	---------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTICINCO MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 16-AGO-2023	HASTA 13-AGO-2024	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$260.000.000,00	VALOR ÍNDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$260.000.000,00
---	----------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE
MODIFICACIÓN VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMASOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2559/85 ART. 17TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	084266	07	PESO COLOMBIANO
condición	NÚMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER			
DIRECTO					

Firma Autorizada

Firma Asegurado

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañIA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	21.008

CÓDIGO A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZÓ Y NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA

02 - 06 - 2023	12 - 18	P	6	F-01-13-040
----------------	---------	---	---	-------------

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
D
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 832.323.467-9
REVISABLE EN SU OFICINA O EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA

www.suramericana.com

Página 1

- CLIENTE -



Ciudad y fecha de expedición TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024	Póliza número 0921403-7	Referencia de pago 01314014166
Intermediario ASESORES DE SEGUROS PAMMY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Documento número 14014166

TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE CORRO CALLE 14 # 04	Ciudad YORAL
	Teléfono 8047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003699416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 88005 II CAS-GAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA P 01 13 040

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
KIT 800.503.427-8
RESTOSUR DE INCIDENTOS SOBRE LAS VENTAS RESISTEN OADR

www.suramericana.com

Página 2

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01314014166	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 14014166	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERRES			CEDULA 24227103		
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERRES			CEDULA 24227103		
BENEFICIARIO					
TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 14 9 04		CIUDAD TUNJA		TELÉFONO 6047406	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE AJUSTA VALOR ASEGURADO POR INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA 21
JUN 22/06/2024, SUR TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRE
SENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE RETENCIÓN DE FECHA 08/07/2024, INIC
IAM LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA

**
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 01. CONTRATO DE
CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-
07-25, DEL 19 DE JULIO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 13 DÍAS.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

0

TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RIT 999.903.401-9
RESPONSABLE DE DAÑOS Y PERJUICIOS LAS VÉRTICES JURÍDICAS COLO

www.suramericana.com

Página 3

Ciudad y Fecha de Expedición
TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024Póliza
3698416-7Documento
15837155Intermediario
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTCódigo
80512Oficina
2529Referencia de Pago
01215837155

TOMADOR

CEDULA
24227103Razón Social y/o Nombres y Apellidos
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZDirección
CALLE 14 9 04Ciudad
YOPALTeléfono
6047406

GARANTIZADO

CEDULA
24227103Nombres y Apellidos
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT
8920992166Nombres y Apellidos
GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	13-DIC-2024	197.684.961,00	16.681,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	13-DIC-2024	65.894.987,00	5.560,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	13-DIC-2024	65.894.987,00	5.560,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	13-AGO-2027	32.947.494,00	2.780,00
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		
Desde	Hasta	Desde	Hasta	
16-AGO-2023	13-AGO-2027	1126	19-JUL-2024	13-AGO-2027
		VLR. PRIMA SIN IVA		
		\$30.581		
		VLR. IMPUESTOS IVA		
		\$5.810		
		TOTAL A PAGAR		
		\$36.391		

VALOR A PAGAR EN LETRAS

TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	\$0	\$797.329	\$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	30.581

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tasa de documento	Ramero al cual accede	Identificación interna de la preforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-13-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-IP	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL
CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15837155
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215837155

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRO SIERRA GUTIERREZ
Dirección CALLE 14 Y 04	Ciudad YOPAL
	Teléfono 6047404

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCIÓN.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 21 DE JUNIO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 08 DE JULIO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22/06/2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024		Póliza 3698416-7	Documento 15837155
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215837155	

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombre y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CALLE 14 9 04	Ciudad YOPAL
	Teléfono 6047400

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA*** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 01, CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, DEL 19 DE JULIO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 13 DIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

TUNJA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 2726800178

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 3

DETALLE DE LA GARANTÍA

AUTOSERVICIO JAV KAREN SOPHA SANTAYE AGUDELO 15-08-2024 10:31

Id de la garantía CO1.WRT.14935837

Referencia de la garantía POLIZA PROTECCIÓN No. 2

Estado Aceptado

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☒ Responsabilidad civil extra contractual
- ☒ Contrato de seguro
- ☒ Patrimonio autónomo
- ☒ Garantía bancaria

Tipo de garantía

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3689416-7, 0921403-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios

Valor del amparo

- 197.894.961,00 COP
- 65.894.967,00 COP
- 32.947.494,00 COP

Vigencia

- 2012/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
- 2012/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
- 2009/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 04 DE AGOSTO DE 2024	Póliza 3498416-7	Documento 15873491
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215873491

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMI SIERRA GUTIERREZ
Dirección CALLE 14 9 04	Ciudad YOPAL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMI SIERRA GUTIERREZ
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8928992146	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	14-AGO-2023	20-DIC-2024	197.484.961,00	11.459,75
CALIDAD DEL SERVICIO	14-AGO-2023	20-DIC-2024	45.894.987,00	3.819,46
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-AGO-2023	20-DIC-2024	45.894.987,00	3.819,46
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-AGO-2023	20-AGO-2027	32.947.494,80	1.509,73

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 14-AGO-2023	Hasta 20-AGO-2027	Desde 11/09	Hasta 06-AGO-2024	20-AGO-2027
		\$21.008	\$3.992	\$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTICINCO MIL PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17, AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009941

100 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984246	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPañIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13-18	P	05	P-01-13-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13-18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL
CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

8867
suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 06 DE AGOSTO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15873491
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215873491

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección CALLE 14 9 06	Ciudad YOPAL	Teléfono 6047606	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCIÓN. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 21 DE JUNIO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 08 DE JULIO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22/06/2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL

8862

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana 

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 06 DE AGOSTO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15873491
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215873491

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRO SIERRA GUTIERREZ		
Dirección CALLE 14 Y 04	Ciudad YOPAL	Teléfono 6047606	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA*** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 01, CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, DEL 19 DE JULIO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 13 DIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 02, CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, DEL 02 DE AGOSTO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 07 DIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



suramericana



Ciudad y fecha de expedición	Póliza número	Referencia de pago
TUNJA, 09 DE AGOSTO DE 2024	0921403-7	01314021616
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529
		DOCUMENTO NÚMERO
		14921616

TOMADOR		CEDULA	
EDELNIRA SIERRA GUTIERREZ		24227103	
ASEGURADO		CEDULA	
EDELNIRA SIERRA GUTIERREZ		24227103	
BENEFICIARIO			
TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE CORREO		CUIDAD	TELÉFONO
CALLE 14 9 04		YOPAL	8047406
DIRECCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO		CUIDAD	DEPARTAMENTO
CL 14 9 04		YOPAL	CASAHuate
ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	
OPICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL		SECTOR SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO		CÓDIGO ACTIVIDAD	
		9707267	
		RIESGO No	
		3	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLK. ASEGURADO	VLK. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	260.000.000,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 09-AGO-2024 HASTA 20-AGO-2024	11	\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS CERO PESOS MIL				

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 30-AGO-2024	1	\$260.000.000,00	\$0,00	\$260.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGIMENESTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	884266	07	PESO COLOMBIANO
CONVENIO		NÚMERO PÓLIZA LIDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LIDER	
DIRECTO					

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABOCADADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZÓ	Y NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	AL CUAL PERTENECE CERTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPIA
01-01-2023	13-18	P	1
			F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Compania Nacional Suramericana S.A.

C. I. 15117

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
R.C. 250.203.451-9
RESPONSABLE DE NEGOCIOS POR LAS VENTAS REGIONALES COLOMBIA
WWW.SURAMERICANA.COM

8864

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 09 DE AGOSTO DE 2024		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01314021616	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS PABMY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 14021616	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 14 # 04				CIDAO YOPAL	TÉLEFONO 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

013003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TAMPO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP 11 CAS-CAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDENIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCION A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE FEBRO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 27 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

8565

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



Ciudad y fecha de expedición	Póliza número	Referencia de pago		
TUNJA, 03 DE AGOSTO DE 2024	0921403-7	01314021616		
Intermediario	Código	Oficina	Documento número	
ASSESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80513	2529	14021616	

TOMADOR	CEDULA			
EDELNIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103			
ASEGURADO	CEDULA			
EDELNIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103			
BENEFICIARIO				
TERCEROS AFECTADOS				
DIRECCIÓN DE COBRO	Ciudad	Teléfono		
CALLE 14 9 04	YOPAL	6047406		

TEXTOS Y ACLARACIONES ADJUNTS

SE AJUSTA VALOR ASEGURADO POR INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FI
RMA 22/06/2024, SUR TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRE
SENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INIC
IAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 01, CONTRATO DE
CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-
07-25, DEL 19 DE JULIO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 13 DIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 02, CONTRATO DE
CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-
07-25, DEL 02 DE AGOSTO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 07 DIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8866

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

8867

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
FO-48-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1 Fecha DD MM AA CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Nombre de la institución contratante: SEPREM o CONTRA CONSULTORÍA en CASANARE, Estado de FIANZAS y el correspondiente lugar de destino (ciudad)

CONSULTORÍA No. SECOPI I
CAS-04/JCMA-613-2023.
OBJETO DEL CONTRATO
1938 DE 2023 PROGRAMACIÓN INICIAL X REPROGRAMACIÓN
REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA
INTERVENIENTE
SUPERVISOR
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA SED

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	\$ 9,986,103.10	
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenciendo de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 00335 de 2021 (Etapas Contractual)	\$ 4,993,051.55	5.06%
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Etapas propositiva de aislamiento de la Operación por parte del operador)	\$ 4,993,051.55	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:		
2.1.	Interventoría Técnica	\$ 187,698,857.30	
2.2.	Interventoría Administrativa	\$ 50,632,267.56	
2.3.	Interventoría Jurídica	\$ 55,561,309.00	
2.4.	Interventoría Contable	\$ 15,227,523.03	
2.5.	Interventoría Ambiental	\$ 14,945,455.31	
2.6.	Interventoría Financiera	\$ 24,355,114.18	
	TOTAL	\$ 187,698,857.30	100.00%

NOTAS:
a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones
b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma) (Nombre)
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista
ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original: Oficina Jurídica
1da copia: Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia programática por el contrato

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER-PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8868

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

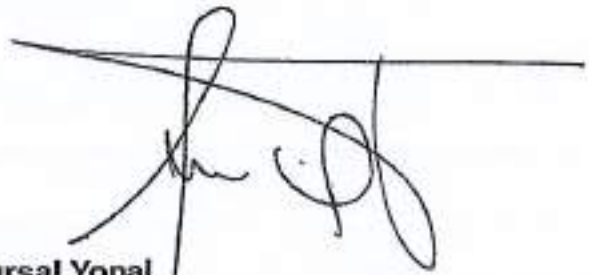
BBVA

NTT. 860.003.020-1

Nos permitimos certificar que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificado con cc 24.227.103, realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-002143, para manejo de los recursos del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS.OAJ.CMA-013-2023 Nro interno 1938 de 2023-07-25, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTCION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se expide en Yopal, a los 03 días del mes de Agosto de 2023, con destino al interesado.

Atentamente,



Sucursal Yopal

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN www.bbva.com.co

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8870

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

8877



GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
29/08/2023

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1938

CONTRATO No.: SECOP II 1938

VIGENCIA: 2023

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-04-30

VALOR DEL CONTRATO: \$658.949.868,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de \$197.684.960,40 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 3698416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-07-27	2024-08-12 ✓	\$197.684.961,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-07-27	2024-08-12	\$65.894.987,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-07-27	2024-08-12 ✓	\$65.894.987,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-07-27	2027-04-12 ✓	\$32.947.494,00

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1938

PÓLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-07-27	2024-04-12	\$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3698416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-08-16	2024-09-01	\$65.894.987,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-08-16	2024-09-01	\$65.894.987,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-08-16	2024-09-01	\$197.684.961,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-08-18	2027-05-02	\$32.947.494,00
PÓLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-08-16	2024-05-02	\$232.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintinueve(29) días del mes de Agosto del 2023, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8873

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No: 05 - 230370

VALOR:

FECHA: 01-SEP-2023

SIRVASE EDELNORA SIERRA GUTIERREZ
PAGAR A

NIT. 24227103

LA SUMA DE: MCTE

CONCEPTO: PAGO DE ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO 1930 DEL 25 DE JULIO DE 2023 CUYO OBJETO

REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO
2.64.5.5.004.5.02201.0700.2023003050003.01

DESCRIPCION
Participación de la permanencia escolar a través de la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna en las instituciones educativas oficiales que cuentan con residencias escolares del Departamento de Casanare. PLATAFORMA

VALOR
197.601.960,00

CODIGO

CUENTA

REGISTRO CONTABLE

DEBITO

CREDITO

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERIA

01 SEP 2023

HORA: 5:10 PM

RECIBI:

Thoa

NETO A PAGAR \$197.601.960,00

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C. 0111

BANCO

N.º CUENTA

N.º CHEQUE

FECHA

CONTABILIZADO

01 SEP 2023

Hora:

4:34 PM

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

88/S

ANEXO 0.10

Suspensión No. 1

8877



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Seis(06) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: En virtud a la resolución 2394 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutoria artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Una (1) semanas: 09 de octubre al 15 de octubre 2023..." en razón a lo anterior, se debe realizar suspensión contrato de consultoría No. 1938 de 2023 a partir del 07 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, y no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-10-07

PLAZO FALTANTE: Seis (6) MESES Y Veinticuatro (24) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-05-10

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

[Handwritten signature]



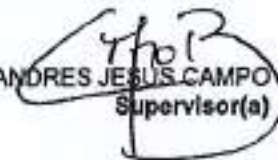
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se adjunta acta de comité Nro 2 y resolución 2394 de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Seis(06) días del mes de Octubre del 2023.


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8874

ANEXO 0.11

Reinicio No. 1



GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

18-12-2023
17/10/2023

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
SE HACE CONSTAR: 1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1938. 2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad. - Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato. - Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada. - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. - Relación de personal y maquinaria inactiva. - Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector. 3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra. 4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRÓRROGAS:		
Prórroga No.		Tiempo



ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46

2014-01-02

V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-10-07

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Diez (10) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.866,00)

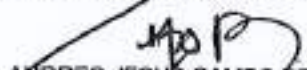
En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete(17) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encontrari solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

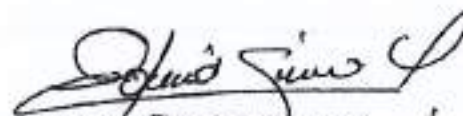
El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete(17) días del mes de Octubre del 2023.

OBSERVACIONES

Se reinicia de acuerdo a calendario escolar


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8882

ANEXO 0.12

Suspensión No. 2

8883



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Mauricio
Fecha 6-12-23 Hora 9am

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <p>a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.</p> <p>b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.</p> <p>c. Fecha prevista de reiniciación.</p> <p>d. Relación de personal y maquinaria inactivo.</p> <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-12-05 VIGENCIA: Cuarenta y Nueve (49) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		

8884



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cinco(05) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Cuarenta y Nueve (49) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: según resolución 2394 del 27 de octubre de 2022 la secretaria de Educación fijó calendario escolar para el año 2023, así mismo según lo establecido en la resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de cual se fijó calendario académico para la vigencia 2024 y que en el artículo cuarto establece lo siguiente "Artículo 4: Receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:(...) Dos (2) semanas: del 15 de enero de 2024 al 28 de enero 2024", ahora bien, Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la Interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Nro. Interno 1938 de 2023-07-25 a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el día 24 de enero esto con el fin de que se realice verificación de las actividades de alistamiento establecidas, con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del Contrato de prestación de servicio de alimentación escolar. En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo a partir del 6 de diciembre de 2023, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-12-06

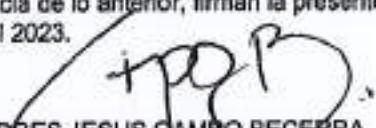
8885



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<p>PLAZO FALTANTE: Cinco (5) MESES Y Cuatro (4) DIAS</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-06-28</p> <p>FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-01-24</p> <p>El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.</p> <p>Observaciones</p> <p>Acta de suspensión No 02 contrato de consultoría No 1938 de 2023</p> <p>Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cinco(05) días del mes de Diciembre del 2023.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  ANDRES JESUS CAMPO BECERRA Supervisor(a) </div> <div style="text-align: center;">  EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Contratista </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ V.º B.º Dependencia Responsable Contrato </div> <p>Original Oficina de Jurídica. 1ra copia Interventor. 2da copia Contratista. 3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.</p>



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 06

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE
JUNIO DE 2024

ANEXO 0.13

Reinicio No. 2

**ACTA DE REINICIACIÓN**FO-AB-18
2014-01-02
V.02Powered by
CS CamScanner

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		
SE HACE CONSTAR:		
1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1938.		
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.		
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.		
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.		
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.		
- Relación de personal y maquinaria inactiva.		
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.		
En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.		
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.		
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novcientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRÓRROGAS:		
Prórroga No.		Tiempo

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-48

2014-01-02

V.02

CS CamScanner

Powered by

8888

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS

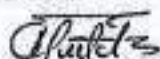
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-12-06**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Cuarenta y Nueve (49) DIAS**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2024-01-24**VALOR ACTUAL:** Seiscientos Cincuenta y Ocho Milones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.668,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero de 2024, se reunieron MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero del 2024.

OBSERVACIONES

Se realiza reinicio de contrato de consultoría No 1938 de 2023, según acta de suspensión No 02 de 05 de diciembre de 2023.


MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ -
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8889

ANEXO 0.14

Suspensión No. 3



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 3		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato. b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reiniciación. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-03-22 VIGENCIA: Nueve (9) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-18		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		


ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

 FO-AB-30
 2014-03-28
 V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:
PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.668,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Marzo de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Según resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023, por medio de la cual se fijó calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTICULO 4: Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuida de a siguiente manera:(...) Una semana: de 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión registrará a partir de sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación de servicio el día 01 de abril de 2024

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:
FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-03-23

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Sels (6) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-07

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

8672



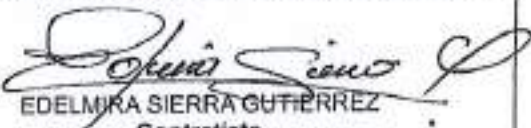
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

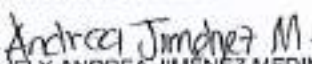
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidós(22) días del mes de Marzo del 2024.


NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)


EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Revisó: 
JULIANA CASTILLO HANEZZO
Profesional Contratado

Proyectó: 
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA
Profesional contratado

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8893

ANEXO 0.15

Reinicio No. 3

**ACTA DE REINICIACIÓN**FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 3		
SE HACE CONSTAR:		
1) Qua mediante acta No. 3 se suspendió el contrato No. 1938.		
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.		
<ul style="list-style-type: none">- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.- Relación de personal y maquinaria inactiva.- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.		
En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.		
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.		
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRÓRROGAS:		
Prórroga No.		Tiempo



ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-03-23

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Nueve (9) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Un(01) días del mes de Abril de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Un(01) días del mes de Abril del 2024.

OBSERVACIONES

Acta de reinicio según resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTICULO 4: Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Una semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación del servicio el día 1 abril de 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,
Contratista.

	CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE - RES - 2023 - 001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8896

ANEXO 0.16

Suspensión No. 4



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25 | **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA | **CONTRATO No.** 1938

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 4

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Fecha prevista de reiniciación.
- Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-06-21 **VIGENCIA:** Dieciséis (16) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE (SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD))

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)


ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

 FO-AB-30
 2014-03-26
 V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:
PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve (21) días del mes de Junio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Dieciséis (16) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutive artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 24 de junio al 7 de julio 2024..."; En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones que ejerce la interventoría se procedente realizar la suspensión del presente contrato a partir del 22 de junio hasta el 07 de julio de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:
FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-06-22

PLAZO FALTANTE: Quince (15) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-23

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-07-08

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de



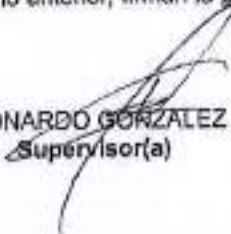
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

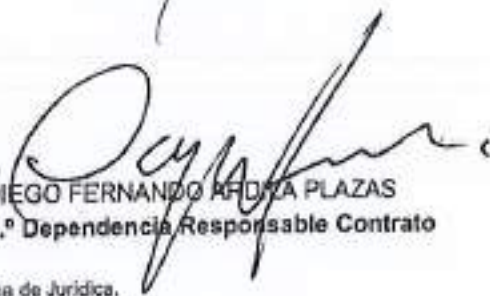
Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Junio del 2024.


NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)


EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista


DIEGO FERNANDO ARIZA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 06

**INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE
JUNIO DE 2024**

ANEXO 0.17

Reinicio No. 4



ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46

2014-01-02

V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 4		
SE HACE CONSTAR: 1) Que mediante acta No. 4 se suspendió el contrato No. 1938. 2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad. - Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato. - Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada. - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. - Relación de personal y maquinaria inactiva. - Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector. 3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra. 4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRÓRROGAS:		
Prórroga No.		Tiempo
-		-



ACTA DE REINICIACIÓN

FQ-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP B 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS
3	Nueve (9) DIAS
4	Dieciséis (16) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-06-22

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Dieciséis (16) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-23

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-07-08

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novcientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Ocho(08) días del mes de Julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Ocho(08) días del mes de Julio del 2024.

OBSERVACIONES

Nueva fecha de terminación: 2024-07-23

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

8903

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 06

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE
JUNIO DE 2024

ANEXO 0.18

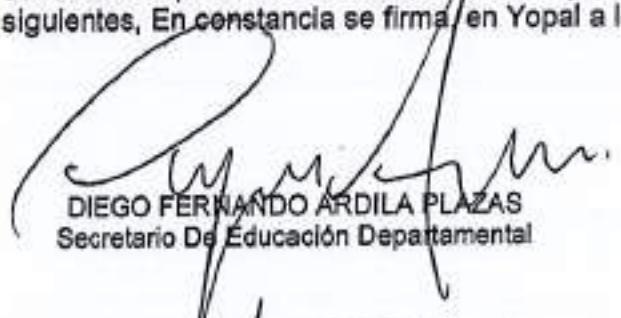
Prorroga No.1

PRORROGA N°01, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo Objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Entre los suscritos a saber, DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 de Yopal, Secretario de Educación, delegado para la celebración de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 24227103-3, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$658.949.868.00), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y quince (15) días, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 16 de agosto de 2023. 2). Que el 07 de octubre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 01 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de diez (10) días, como consecuencia del receso estudiantil establecido en la resolución No 2394 del 27 de octubre de 2022; con acta de reinicio de fecha 17 de octubre de 2023. 3). Que el 06 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 02 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de cuarenta y nueve (49) días, como consecuencia de finalización del calendario académico; con acta de reinicio de fecha 24 de enero de 2024. 4). Que el 23 de marzo de 2024, se suscribió acta de suspensión No 03 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de nueve (9) días, como consecuencia del receso estudiantil (semana santa) establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con acta de reinicio de fecha 01 de abril de 2024. 5). Que el 21 de junio de 2024, se suscribió acta de suspensión No 04 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de dieciséis (16) días, como consecuencia del receso académico establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con acta de reinicio de fecha 08 de julio de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2024. 6). Que en comité técnico No 14 del 08 de julio de 2024, la interventoría realizó análisis de ejecución financiera y física de los contratos intervenidos, exponiendo fechas de terminación y porcentajes de avance de cada uno de ellos (se anexa documento); como consecuencia de lo anterior, la supervisión encuentra que el contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, termina su ejecución antes del contrato de prestación de servicio No SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 de 2023-08-02. 7) Que mediante oficio No. INTER-RES-163-2023 del 08 de julio de 2024 (se anexa documento), EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ presenta solicitud de prórroga No 1 al contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y de esta manera contar con el término para realizar la liquidación de los contratos intervenidos. 8). Que el 11 de julio de 2024, se realiza comité técnico No 15 con el fin de verificar la solicitud de prórroga

PRORROGA N°01, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo Objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un término de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, el cual fue aprobado por el comité pleno, estableciendo como nueva fecha de terminación el día cinco (05) de agosto de 2024. 9). Analizadas las causas expuestas se considera viable suscribir prorroga No 1 al Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, el cual se rige por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: la presente tiene por objeto modificar el plazo contractual establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25. CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Contrato de consultoría No. 1938 de 2023-07-25, por un término de trece (13) días contados a partir de la fecha de terminación inicial, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 05 de agosto de 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar el plazo de las garantías pactas en la CLAUSULA DECIMA del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023-07-25, en los términos pactados y de acuerdo con la presente prorroga. CLAUSULA CUARTA: vigencia de las demás cláusula; las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Prorroga se perfecciona con, 1. la firma de las partes, 2. Publíquese la presente prorroga en el sistema electrónico para contratación pública en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, En constancia se firma, en Yopal a los 19 días del mes de julio de 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario De Educación Departamental



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista



NELSON LEONARDO GONZÁLEZ A.
Supervisor

Reviso: Robert Morales, Salamanca - Profesional Universitario



Elabora: Juliana Castillo Páez - Profesional Equipo PAE

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8906

ANEXO 0.19

Prorroga No.2

PRORROGA No. 02, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

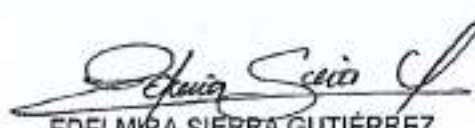
Entre los suscritos a saber, DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 de Yopal, Secretario de Educación, delegado para la celebración de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 24227103-3, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$658.949.868.00), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y quince (15) días, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 16 de agosto de 2023. 2). Que el 07 de octubre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 01 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de diez (10) días, como consecuencia del receso estudiantil establecido en la resolución No 2394 del 27 de octubre de 2022; con reinicio el 17 de octubre de 2023. 3). Que el 06 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 02 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de cuarenta y nueve (49) días, como consecuencia de finalización del calendario académico; con reinicio el 24 de enero de 2024. 4). Que el 23 de marzo de 2024, se suscribió acta de suspensión No 03 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de nueve (9) días, como consecuencia del receso estudiantil (semana santa) establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con reinicio el 01 de abril de 2024. 5). Que el 21 de junio de 2024, se suscribió acta de suspensión No 04 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25 por un plazo de dieciséis (16) días, como consecuencia del receso académico establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con reinicio el 08 de julio de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2024. 6). Que el 19 de julio de 2024, se suscribió prórroga No 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 05 de agosto de 2024. 7) Que mediante oficio No. INTER-RES-188-2023 del 01 de agosto de 2024 (se anexa documento), EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ presenta solicitud de prórroga No 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de siete (7) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y de esta manera contar con el término para realizar la liquidación de los contratos intervenidos, manifestando que la prórroga no generará ningún costo adicional al departamento. 8). Que el 01 de agosto de 2024, se realiza comité técnico No 16 con el fin de verificar la solicitud de prórroga del

PRORROGA No. 02, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

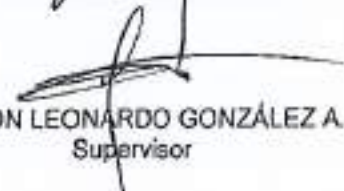
Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un término de siete (7) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, el cual fue aprobado por el comité pleno, estableciendo como nueva fecha de terminación el día doce (12) de agosto de 2024. 9). Analizadas las causas expuestas se considera viable suscribir prorroga No 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, el cual se rige por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: la presente tiene por objeto modificar el plazo contractual establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25. CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un término de siete (7) días contados a partir de la fecha de terminación inicial, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 11 de agosto de 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar el plazo de las garantías pactas en la CLAUSULA DECIMA del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, en los términos pactados y de acuerdo con la presente prorroga. CLAUSULA CUARTA: vigencia de las demás cláusulas; las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Prorroga se perfecciona con, 1. la firma de las partes, 2. Publíquese la presente prorroga en el sistema electrónico para contratación pública en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, En constancia se firma, en Yopal a los 02 días del mes de agosto de 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario De Educación Departamental



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista



NELSON LEONARDO GONZÁLEZ A.
Supervisor

Revisó: Robert Morales, Salamanca, - Profesional Universitario

Elaboró: Juliana Castillo Paredón - Profesional Equipo PAE

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8909

ANEXO 0.20

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 apertura el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 9 de octubre de 2023.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de carga.

8911

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023 001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024

ANEXO 0.21

Provisión ICA contrato 1938 de 2023



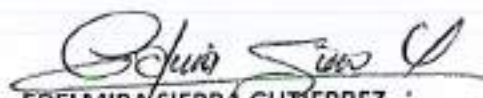
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2022-07-25

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCIÓN DE
INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 1938 - 2023

ACTA PARCIAL No. 06

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA (\$)	%
AGUAZUL	\$ 3.200.835,94	\$ 608.158,84	\$ 3.808.994,78	7,02
CHAMEZA	\$ 332.195,70	\$ 63.117,18	\$ 395.312,88	0,73
HATO COROZAL	\$ 6.178.428,64	\$ 1.173.901,44	\$ 7.352.330,08	13,56
LA SALINA	\$ 3.498.924,44	\$ 664.795,64	\$ 4.163.720,08	7,67
MANI	\$ 2.986.786,79	\$ 567.489,49	\$ 3.554.276,28	6,55
NUNCHIA	\$ 2.261.599,88	\$ 429.703,98	\$ 2.691.303,86	4,96
OROCUE	\$ 3.720.167,91	\$ 706.831,90	\$ 4.426.999,81	8,16
PAZ DE ARIPORE	\$ 5.703.164,90	\$ 1.083.601,33	\$ 6.786.766,23	12,51
RECETOR	\$ 1.032.469,51	\$ 196.169,22	\$ 1.228.638,73	2,26
SABANALARGA	\$ 1.499.539,05	\$ 284.912,42	\$ 1.784.451,47	3,29
SAN LUIS DE PALENQUE	\$ 2.323.056,39	\$ 441.380,71	\$ 2.764.437,10	5,09
TAMARA	\$ 5.793.301,13	\$ 1.100.727,21	\$ 6.894.028,34	12,70
TAURAMENA	\$ 1.065.246,32	\$ 202.396,80	\$ 1.267.643,12	2,34
TRINIDAD	\$ 6.006.350,40	\$ 1.141.206,57	\$ 7.147.556,97	13,17
TOTAL	\$ 45.602.067,00	\$ 8.664.392,73	\$ 54.266.459,73	100,00


EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

	No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 0.22

Copia Factura Acta parcial No. 6 contrato 1938 de 2023



EDELMIRA SIERRA
GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9-04
Tel: (311)2632150
Yopal - Colombia
loegranjeras_g@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 58

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.215-6	Teléfono	(605) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	Ciudad	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/09/2024, 08:19
Espedición	11/09/2024, 09:22
Vencimiento	11/10/2024

Item	Descripción	Cantidad	Implo. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	PAGO DEL ACTA N° 06 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-CAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.00	19 %	45,602,067.00	54,266,459.73

Total items: 1

Valor en Letras:

Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a cr dito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-11 \$ 54,266,459.73 por

Observaciones:

VALOR FACTURA 54.266.459,73 VALOR AMORTIZACION 9.509.441,73 VALOR A GIRAR 44.457.018,00

Total Bruto	45,602,067.00
IVA 19%	8,664,392.73
Total a Pagar	54,266,459.73

Factura emitida y Proveedor Tecnológico Sigo SAS - NE 8200.0481.45-81. Nombres Software: Sigo Hubo. Firma electrónica en el 304.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1291 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764872187173 aprobado en 26240463 prefijo FE desde el número 47 al 1608 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 3571b558a0f7113f009c64b01328150a0201ab00a014c03a03a67883d3290ba0b8b9a0275573b7fba037d4e2d0

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8915

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2023

89%

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

OBJETO

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

Yopal, 2023



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

INTRODUCCIÓN

A continuación presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la **"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES."**

El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

✓ **Gestión Administrativa**

El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

✓ **Gestión Técnica**

Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

✓ **Gestión Financiera**

Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

✓ **Gestión Jurídica**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

✓ **Gestión Social**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

✓ **Gestión de Seguros**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

✓ **Gestión Ambiental**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

✓ **Gestión Contable**

Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobarán o rechazarán las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:

Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben ser verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.

3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto sería: **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, específica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.

7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.

9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.

11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.

12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.

14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.

15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.

17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnóstico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.

18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.

23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.

24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio

25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.

26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envío a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.

27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.

30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato, variables y periodicidad).

32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.

33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos,



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

toda información que se recabe durante la ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirla. Podría lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto,

35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

- a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
- b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
- c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativas de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:
 - a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
 - b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
 - c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
 - d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
 - e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

- actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
- f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
 - g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
 - h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.
 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieron lugar a la sede educativa.
 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.
 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará a cabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

- A. Actividades Técnicas
- B. Actividades Administrativas
- C. Actividades Financieras
- D. Actividades Jurídicas
- E. Actividades Ambientales
- F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador. 	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús. 	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas 	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
<ul style="list-style-type: none"> lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio. 	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
<ul style="list-style-type: none"> Programación y Presupuesto 	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión, cambios, ampliación, especificaciones 	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
<ul style="list-style-type: none"> Escogencia y coordinación de formatos 	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizarán toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

OBJETIVO

Se desarrollará un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

- A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.
- Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:
 - Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.
- 3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare. Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.
- 4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.

Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.

Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:

Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.

Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades. 	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato 	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales. 	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
<ul style="list-style-type: none"> Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido. 	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
<ul style="list-style-type: none"> Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental 	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
<ul style="list-style-type: none"> De trabajo 	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> Flujo de documentos y correspondencia 	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
<ul style="list-style-type: none"> Informes 	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica.


METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

'GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES'

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar pagos en actas parciales. 	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
<ul style="list-style-type: none"> • Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero. 	Verificar y velar los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y realizar seguimiento al anticipo. 	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución. 	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de cuentas de pago. 	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
<ul style="list-style-type: none"> Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución. 	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
<ul style="list-style-type: none"> Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria. 	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la moralidad administrativa 	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
<ul style="list-style-type: none"> La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija. 	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión y aprobación de acta final de ejecución. 	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaria de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador. 	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador. 	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico. 	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar. 	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética, con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B	5	1	50%


METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)			
Coordinador de Calidad de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50%
Supervisor de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Contador Público de Interventoria: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Abogado de Interventoria: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoria, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nóminas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	8.5	100%	4
Alquiler de oficina	MES	8.5	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	8.5	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	8.5	100%	1

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

8942

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 2

Acta de reunión aprobación cambio hoja de vida personal interventoria contrato No. 1938 de 2023



ACTA DE REUNIÓN No. 7

FECHA: Yopal, Casanare, 31 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura de la reunión el Dr. Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que de acuerdo a solicitud radicada por parte de la interventora, mediante oficio INTER-PAECAS-02024 el cual tiene por referencia solicitud de cambio y aprobación de una hoja de vida para el perfil de Abogado de interventoría (1). Se procede a hacer verificación del perfil y experiencia del profesional a fin de establecer viabilidad para autorizar aprobación de personal en la ejecución del Contrato de interventoría No 2398 de 2023, para la vigencia 2024, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

Orden del día:

1. Revisión de hoja de vida presentada y aprobada en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y verificación de requisitos contractuales para cambio de profesional.
2. Aprobación de hoja de vida.
3. Propositiones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día establecido:

1. **Revisión de hojas de vida presentadas y aprobadas en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y verificación de requisitos contractuales para cambio de profesional**

El Doctor Nelson Leonardo González, como Supervisor del Contrato de Consultoría No 1938 de 2023, manifiesta que una vez verificado los pliegos de condiciones en el numeral 4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima, establece los parámetros para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

Que una vez verificado se evidencia que para durante la ejecución del contrato se presentaron y se aprobaron las hojas de vida así:

ACTA DE REUNIÓN No. 7

No	Cant	Cargo para desempeñar	Título profesional	Profesional Aprobado
1	1	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo	Yuly Katherine Pérez Suárez. Ingeniera de alimentos
2	1	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de empresas o Ingeniería de alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.	Nelson Niño Triana. Ingeniero de alimentos
3	1	Profesional 3 – Coordinador de calidad de Interventoría	Profesional en Ingeniería de alimentos o Químico de alimentos	Lina Sofía Lugo Zabala. Ingeniera de alimentos
4	1	Profesional 4 – Supervisor de Interventoría	Profesional en Ingeniería de alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.	Lenys del Socorro Molina Choperena. Ingeniera de alimentos
5	1	Profesional 5 – Contador Público de Interventoría	Profesional en contaduría Pública	Jenny Cárdenas Dueñas. Contadora Pública
6	1	Profesional 6 – Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez. Abogada
7	1	Técnico en Control de calidad de Interventoría	Técnico en Control de calidad o procesamiento de alimentos o carreras afines	María Alejandra Arrieta. Nutricionista y Dietista
8	1	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en carreras Administrativas	Gloria Inés Sierra Gutiérrez.

Ver anexo, Acta de aprobación hojas de vida, 16 de agosto de 2023 y 23 de enero de 2024

La Interventora ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, expresa que recibió carta de renuncia por parte de la coordinadora de calidad de interventoría: Ingeniera Lina Sofía Lugo Zabala (visible folio 1); anexo en la presente según oficio INTER-RES- 0129-2024.

Sin embargo, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.3.2 del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. CAS-OAJ-CMA-013-2023, donde señala "Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones...", igualmente a lo pactado en el numeral 7 del componente administrativo/ jurídico de la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023-07-25, que reza "La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado", presenta a consideración solicitud de cambio de personal aprobado para la ejecución en el concurso de méritos No. CAS-OAJ-CMA-013-2023 relacionado en la tabla; del profesional: LINA SOFÍA LUGO ZABALA, al manifestar su renuncia irrevocable al cargo por motivos personales, por lo cual se solicita autorización para



ACTA DE REUNIÓN No. 7

reemplazarla por el profesional: NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO, adjuntando la hoja de vida debidamente soportada.

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	LINA SOFÍA LUGO ZABALA	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	RENUNCIA

A continuación, se procede a realizar validación de la hoja de vida junto con soportes, en acompañamiento de profesionales de equipo PAE. Para el cambio del profesional solicitado para el cargo de coordinador de calidad de interventoría, el cual debe acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, además cumplir con los siguientes requisitos:

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIÓN	CONCEPTO
		SI	NO		
NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	Carta de compromiso y disponibilidad	X			INGENIERO DE ALIMENTOS
	Hoja de vida firmada	X			
	Copia de la cedula de ciudadanía.	X			
	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado	X			
	Copia tarjeta profesional vigente	X			
	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional	X			
	Experiencia Profesional				
	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso).	X			
	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente y/o Profesional Operativo y/o profesional de apoyo y/o coordinador de calidad y/o coordinador operativo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorias a contratos de Alimentación Escolar. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso)	X			

2. Aprobación de hoja de vida



ACTA DE REUNIÓN No. 7

8946

El Doctor Nelson Leonardo González, en calidad de supervisora del contrato, indica que cada uno de los soportes relacionados en la tabla anterior fueron verificados y validados, y manifiesta que estos corresponden al perfil requerido de acuerdo a las especificaciones del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y contrato interno No 1938 de 2023-07-25, la supervisión emite autorización para efectuar el cambio del personal coordinador de calidad de interventoría, precisando que se deberá proceder a su contratación y afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar.

3. Propositiones y varios

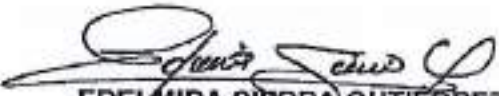
No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el acta de reunión.

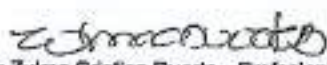
Por parte de los asistentes, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y contrato interno No 1938 de 2023-07-25.

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDEMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


Reviso: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Anexos:

1. Oficio Solicitud aprobación cambio de hoja de vida de profesional
2. Hoja de Vida con anexos
3. Carta de no disponibilidad de tiempo



No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

INTER-PAE-RES-2023-001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 06

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023
No. INTERNO 1951 DE 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 3

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP I CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

FECHA: Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2023

LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL -PAE -
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

María E. Páez /Eje de cobertura- SED
William Alejandro Meléndez /Eje financiero -SED
Yarithza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED
Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED
Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial- SED
Juliana Castillo Panizzo / Eje de transparencia- SED
Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

En Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA director técnico de Cobertura Educativa, EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO representante legal suplente de la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 y EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades del Contratista Ítem Obligación y deberes de las partes.

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, interventoría y operador del programa.
3. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato No. 1951 de 2023 cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que fue adjudicado a la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Propositiones y varios.
6. Compromisos.



8950
10660

ACTA CONFORMACION COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

5. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas para listado de asistencia y formalidad de conformación de comité:

Por la Gobernación:

- ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA - Director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.

- EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO - Representante legal Suplente

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - Representante Legal Interventoría

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Andrés de Jesús Campo Becerra, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, María E. Páez /Eje de cobertura; William Alejandro Meléndez /Eje financiero ; Yarythz Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad; Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable; Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial; Juliana Castillo Panezzo / Eje de transparencia y Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La Directora de la Interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría de acuerdo aprobación según acta del 16 de agosto de 2023. En cuanto operador Unión Temporal PAE INTERNADOS 2023, Dr. Eduardo Andrés Duarte Acevedo - Representante legal Suplente y el Ingeniero Wilmer Orlando Cubillos Gómez Coordinador Operativo.

3. CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.

En cumplimiento de la Cláusula Segunda Actividades del Contratista, ítem 4 conformación del comité técnico de Dirección se debe realizar la conformación con un participante del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista que será a cargo del



10661

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP 1 CAS-DAJ-LP-008-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-06-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Director Técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría, Dra Edelmira Sierra Gutiérrez, igual dentro de la presente conformación de comité podrá tener invitados especiales con voz pero sin voto.

Obligación y deberes de las partes, se conforma el comité técnico de seguimiento y control de la siguiente manera:

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 "Lineamientos Técnico - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen

8952

10662



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.
- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido para este caso en 100% RIEN (estrategia residencias escolares), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

Tabla No. 1: Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas.

ASPECTOS TÉCNICOS PARA DESCUENTOS		RESIDENCIAS
TIPO 1	Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador.	92,14%
A	CUMPLIMIENTO DE MENÚS - GRAMAJES	72,53%
A.1	El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado	**Del 72.53% que corresponde al peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su
A.2	El menú del día no es acorde a lo establecido en el ciclo de menús y minuta patrón adoptado.	

846

149



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

A.3	No se cumple con los gramajes de las preparaciones.	equivalencia por tiempo de comida, donde se determine el hallazgo:
A.4	No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00335 de 2021	Desayuno: 40,53%
A.5	Entrega de alimentos no autorizados por interventoría basado en fichas técnicas y nutrientes críticos según aplique.	Almuerzo: 26,75%
		Cena: 30,71%
B. PREVENCIÓN DE ERRORES DE TIPO		9,68%
B.1	Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y/o condiciones del personal manipulador tales como afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas.	2,38%
B.2	Inadecuado o carencia de proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo al procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección.	2,38%
B.3	Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo al procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada.	2,38%
B.4	Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti insecto.	2,38%
B.5	Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de potabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública.	2,38%
B.6	Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	2,38%
B.7	Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación).	2,38%
B.8	Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológico).	2,95%
TIPO 2	Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.	7,86%
C. PARTICIPACIÓN CIUDADANA		3,00%
C.1	El comedor escolar no tiene publicado en lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.	
C.2	El comedor escolar no tiene publicado Ciclos de Menú y Minuta Patrón.	
D. MATERIAS PRIMAS		3,00%
D.1	Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables.	

8954

40664



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023.

D.2	No se asigna rotulación que permite la identificación de los alimentos, la cual es visible, y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima	
E	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	100%
E.1	Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo	
TOTAL		100,00%

Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo con el valor unitario de la ración por modalidad (Anexo presupuesto oficial Oferta Económica).

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	SITUACIÓN DE VERIFICACIÓN	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2 , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante y realizarse su rechazo, en el formato establecido por el MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita).
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado	

34

15A

8955

40665



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-09-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	ACCIÓN
DESCUENTOS	advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare	

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencias en estas situaciones que afectan directamente el objeto contractual, se aplicará descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en la modalidad (RPS – Residencia escolar) por cada día. Si persiste la no prestación de servicio se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare

La interventoría anexa al presente certificado de prelistamiento donde cumple la suscripción de acta de inicio del operador como lo menciona el clausulado quedando pendiente verificación de este, en caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2674 de 2013 respecto a infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

347 152

8956

70655



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-09-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Manifiesta el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaría establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

En cuanto a planes de mejora interventoría fija como termino para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

En cuanto la matrícula del simat se realice entrega por correo electrónico por supervisión con corte a 18 de agosto de 2023, para inicio de la prestación de servicio, unido a lo anterior se expresa que junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN; se resalta que en la sede Campoalegre se encuentran tres niños matriculados como externos, en razón a la optimización de recursos estos beneficiarios serán atendidos en la residencia escolar de la sede Campoalegre del municipio de Orocué con la ración de almuerzo, así mismo el estudiante matriculado como externo (un beneficiario) en la sede el Triunfo de la I.E técnico integrado de Trinidad será atendido con ración almuerzo en la residencia escolar de esta sede, se aclara que para efectos de pago de estas raciones estas serán contabilizadas en el contrato de prestación de servicio de residencias escolares.

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.

UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023: utinternados2023@gmail.com

Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

Secretaría de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo con anexos los diez (10) primeros días de cada mes.

153



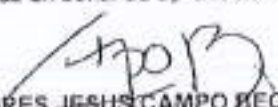
8957
10067

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

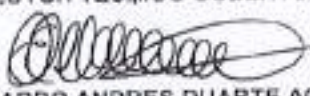
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se realiza convocatoria a primer (01) comité técnico abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta, 25 de agosto de 2023

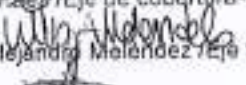

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO-BOBERTURA


EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
INTERVENTOR


EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

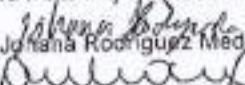
Reviso:

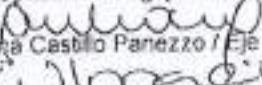

Maria E. Paez /Eje de cobertura- SED


William Alejandro Melendez /Eje financiero -SED


Yarithza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED


Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED


Elsy Johana Rodriguez Medina /Eje de gestión territorial- SED


Juliana Castillo Panizzo / Eje de transparencia- SED


Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Anexos:

1. Estado asistencia general en un (1) folio



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-5

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V 03

TEMA: Acta Conformación Comité Técnico de Dirección del Contrato N° 1951 de 02 de agosto 2023

FECHA: 25 de agosto de 2023

DEPENDENCIA: SEI

QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Directora Técnica de Cobertura

CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal, Casanare

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN
DIVULGACIÓN
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Juliana Castillo P	Prof. Apoyo	Secretaría	castillojuliana@gmail.com	352164803	
2	Juliana Rodríguez	Dir. Apoyo	SEI Educación	castillojuliana@gmail.com	352164803	
3	Valeria Paz	Prof. Antioquia	SEI Educación	castillojuliana@gmail.com	352164803	
4	Fernanda Torres Dedios	Prof. Contratación	SEI Contratación	fernandatorresdedios@gmail.com	3142522578	
5	Aracelly Ríos Ríos	Prof. Contratación	SEI Contratación	aracellyriosrios@gmail.com	3142522578	
6	Andrés Campo	Director Cobertura	SEI Cobertura	andrescampo@gmail.com	3142522578	
7	Juliana Rodríguez	Prof. Apoyo	SEI Cobertura	castillojuliana@gmail.com	352164803	
8	Wendy Acosta	Prof. Apoyo	SEI Cobertura	wendyacosta@gmail.com	3142522578	
9	COLECCIÓN S. 2000 G	R/C Cobertura	SEI Cobertura	coleccion@gmail.com	3142522578	
10	Edgardo A. Vento Frenco	R/C Cobertura	SEI Cobertura	edgardovento@gmail.com	3142522578	
11						
12						
13						
14						
15						

8984

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 3.1

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 21 de junio de 2024 contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023



ACTA DE COMITÉ No. 13

FECHA: Yopal, Casanare, 05 de junio de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA. R.L. UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TECNICO

ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO- SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es analizar términos para suscripción de prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, para garantizar prestación del servicio de alimentación escolar a través de la modalidad de residencias escolares, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Analizar términos para suscripción prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, según análisis de concepto emitido por interventoría.
2. Viabilidad de conceptos y propuestas presentados por la interventoría contrato de consultoría 1938 del 2023.
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

- 1- **Analizar términos para suscripción prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, según análisis de concepto emitido por interventoría.**

Interviene el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestado se contempló la necesidad de solicitar a la interventoría del Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 DE 2/08/2023, solicitud por medio de oficio N° 700.200.20 del 31 de mayo de 2024, donde se requiere realizar análisis y verificación de presupuesto para suscribir prórroga al contrato de prestación de servicios N° 1951 del 2023.

Seguidamente refiere recibido por parte de interventoría concepto y análisis de conveniencia para suscripción de prórroga N° 01 al contrato de prestación de servicios N° 1951 del 2023, en el cual se detalla análisis de costos del contrato.

A la fecha la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, ha presentado informes de avance del periodo comprendido del 25 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, de los cuales se



ACTA DE COMITÉ No. 13

evidencia cumplimiento de los componentes administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de las condiciones de la calidad contractualmente pactadas; el contrato a la fecha presenta un avance físico del **92,00%** con corte al 4 de junio de 2024 y avance financiero del **43,13%**, con corte al 29 de febrero de 2024.

- El operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 cumplió con la contratación del personal manipulador de alimentos de acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.
- Por parte del Contratista se aseguró la adecuada ejecución presupuestal del contrato, garantizando el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el trámite de pagos y desembolsos presentados por el contratista.
- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.
- El operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2046 del 2020.
- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad las cuales han sido certificadas por los rectores de las instituciones educativas y se han adjuntado planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se certifica el suministro de alimentación escolar.
- El operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, presentó consolidado mensual de raciones no entregadas y recursos no ejecutados por este concepto.
- El operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, cumplió sus obligaciones contractuales durante la ejecución, de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por interventoría; no obstante en las situaciones que se evidenciaron algunas circunstancias en la prestación del servicio de alimentación escolar, se procedió conforme a lo establecido en Comité Técnico de Dirección de fecha 25 de agosto de 2023, el cual establece las situaciones sobre las cuales se aplicaron descuento y se fijaron acciones con operador para evitar recurrencia lo que garantizó que el pago que se aprobó fue el correspondiente a realidad del contrato.

En tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 y enero y febrero de 2024, en cuanto a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, se efectúa proyección por meses de prestación del servicio, teniendo como referencia las raciones programadas considerando actualizaciones con cortes SIMAT de fecha 19/02/2024 y 12/03/2024.



ACTA DE COMITÉ No. 13

Tabla No. 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL
RACIONES EJECUTADAS DEL 25 AL 31 DE AGOSTO DE 2023	6.488	\$ 22.299,94	\$ 122.382.070,72	\$ -	\$ 122.382.070,72
RACIONES EJECUTADAS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	27.673	\$ 22.299,94	\$ 617.106.239,62	\$ 900.955,00	\$ 616.205.284,62
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2023	20.126	\$ 22.299,94	\$ 448.608.692,44	\$ 1.301.124,38	\$ 447.307.568,06
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	24.844	\$ 22.299,94	\$ 554.019.709,36	\$ 1.133.721,95	\$ 552.885.987,41
RACIONES EJECUTADAS DEL 29 AL 31 DE ENERO 2024	2.278	\$ 22.638,59	\$ 51.570.708,02	\$ 602.098,38	\$ 50.968.609,64
RACIONES EJECUTADAS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	28.507	\$ 22.638,59	\$ 600.081.105,13	\$ 845.644,22	\$ 599.235.460,91
RACIONES EJECUTADAS DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024 DE 2024	24.040	\$ 22.638,59	\$ 544.231.703,60	\$ -	\$ 544.231.703,60
RACIONES EJECUTADAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024 DE 2024	31.247	\$ 22.638,59	\$ 707.388.021,73	\$ -	\$ 707.388.021,73
TOTAL			\$ 3.645.688.150,62	\$ 4.695.529,63	\$ 3.640.782.621,09

Tabla No. 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024 SIMAT 16/04/2024	30.905	22638,59	699.645.624	\$ -	\$ 699.645.623,95
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024 SIMAT 20/05/2024	22.340	22638,59	505.746.101	\$ -	\$ 505.746.100,60
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					\$ 1.205.391.724,55

VALOR CONTRATO	\$ 5.499.417.048,00
VALOR ADICIONAL No 01	\$ 40.516.756,15
VALOR TOTAL	\$ 5.539.933.804,15

VALOR DE RACIONES CERTIFICADAS Y PROYECTADAS A 21 DE JUNIO DE 2024	\$ 4.846.174.345,64
--	---------------------

PROYECCION DEL VALOR NO EJECUTADO A 21 DE JUNIO DE 2024	\$ 693.759.458,51
---	-------------------



ACTA DE COMITÉ No. 13

Ahora conforme a lo expuesto en precedencia a la fecha actual de terminación no será ejecutada la suma de \$ 693.759.458,51 correspondiente al 12,52%, por variaciones en raciones programadas, recursos con los cuales se puede garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el 4 de agosto de 2024 (calculado efectuado con días proyectados de atención del servicio de alimentación escolar).

2. VIABILIDAD DE CONCEPTOS Y PROPUESTAS PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA CONTRATO DE CONSULTORÍA 1938 DEL 2023.

A través del presente informe realizo análisis de los recursos programados para ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, mediante el cual se evidencia disponibilidad total de recursos para la continuidad de la prestación del servicio modalidad PS-Residencias escolares.

De acuerdo a lo anterior se realiza proyección con reporte de plataforma SIMAT de fecha SIMAT 20/05/2024 así:

Tabla No. 5: Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 1.

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 09 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2024					
SIMAT 20/05/2024	1.117	27	30.159	\$ 22.638,59	\$ 682.757.235,81

- CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley No. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución No. 00335 de 2021, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas "Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia", se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán ejecutados en el plazo actual del contrato, emitiendo bajo las consideraciones expuestas concepto de viabilidad para suscripción de prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023. Lo anterior conforme a lo expuesto en precedencia teniendo en cuenta que a fecha de corte por receso escolar (21 de junio de 2023) no será ejecutada la suma de \$ 682.757.235,81 correspondiente al 12,52%, por variaciones en raciones programadas, recursos con los cuales se puede garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el 4 de AGOSTO de 2024 (calculado efectuado con días proyectados de atención del servicio de alimentación escolar).

El servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, constituye una prioridad como estrategia de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir prórroga No. 1, por un término de veintisiete (27) días, para cumplir la cobertura del servicio educativo, pero principalmente para salvaguardar el derecho fundamental de los niños, niña, adolescentes y jóvenes en el acceso a la educación.

A continuación, el Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA, representante legal del UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, manifiesta estar de acuerdo con lo analizado y



ACTA DE COMITÉ No. 13

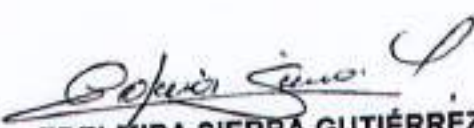
presentado por la firma consultora, en cuanto a los valores establecidos como Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios N° 1951 del 2023.

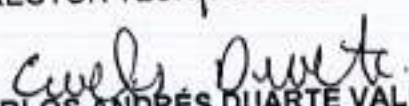
3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02.

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

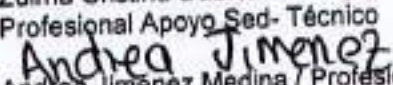

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023

Anexos: Concepto conveniencia para suscripción prorroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 presentada por la firma interventora en ocho (08) folios.

Elaboro:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo Sed- Técnico


Andrea Jiménez Medina / Profesional De Apoyo- Sed
Profesional Apoyo Sed- Técnico



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

Establecer viabilidad para suscripción de prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de
TEMA: 2023.

FECHA: 5 DE JUNIO DE 2024 HORA: a
DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MUNICIPIO: YOPAL
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Jilma Castillo P	Prof. Apoyo	SED	castillojilma@gmail.com	3152169303	Castillo
2	Trinidad Gaitano Duque B	Prof. Guadalupe	SED	trinidadgaitano@casanare.gov.co	3163688770	Trinidad
3	Carlos Duarte	Elc. Intercomunicador 2023	SED	casanare@casanare.gov.co	3145926493	Carlos Duarte
4	EDITH DA SILVA	Prof. Zuleika	SED	edithsilva@casanare.gov.co	31798225	Edith
5	Andrea Jimenez M	Prof. Apoyo	SED	ajimenez@casanare.gov.co	3175018316	Andrea Jimenez
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

	CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8966

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0201 DE 2024-02-15

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8967

ANEXO 4

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0201 DE 2024-02-15



8968
5660

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Martha Irene Renuma Pumene / R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare (ASAISOC)

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024, Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Martha Irene Rehuma Pumane - Representante Legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare - ASAISOC.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada Institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las Instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada Institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

8970
5662

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROQUÉ CASANARE (ASAI SOC)

- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Oroqué Casanare - ASAI SOC.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELmira SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicio el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del 04 de marzo de 2024.

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA EN MODALIDAD RESIDENCIAS

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROQUÉ CASANARE (ASAI SOC)

ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*. El cual tiene un plazo contractual de dos (2) meses y veinte (20) días por un valor de Ciento Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta Pesos M/cte. (\$ 103.193.360**). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna. Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por Institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la Ingeniera Edelmirá Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018958 del 11 de diciembre de 2018 "Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar- PAE para Pueblos Indígenas", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es



8972
5664

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROQUÉ CASANARE (ASAI SOC)

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico-sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2874 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-GDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DE VERIFICACIÓN VISITA TÉCNICA	ME	ACCION
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos <u>Tipo 1</u> en primera visita se procesará a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2.	
	SEGUNDA	No se aplica descuento para los hallazgos <u>Tipo 2</u> , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.	
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.	
OTROS DESCUENTOS		Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.	
		No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de Interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ÁREA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	VALOR	CAUSAS	EFECTOS	ACCIONES
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de estudiantes matriculados en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de estudiantes	Sedes	RPS
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencian faltantes de raciones, es decir, que quedan RNAsJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	RNAsJ sin ser atendidos	Sedes	RPS



8974

5666

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAI SOC)

ÁREA TEMA RESOLUCIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	INDICADOR DE CONTROL	UNIDAD	RESPONSABLE	ÁREA	MODALIDAD	INDICADOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Menú Patró y otros de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cortes de repedilla, cas o coxillar, embuditos calientes, se reemplaza jugo por refresco artificiales.	1	Se sirven cortes o embudidos. Se reemplaza jugo por refresco artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Quemaduras de raciones incompletas, es decir, que se sirven complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente quemaduras a la proteína	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entregan complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o intervención, previa revisión de la prestación por modalidades de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAI SOC)

RESPONSABLE	DESCRIPCION	INDICADOR	UNIDAD	FECHA	VALOR	ALCANCE	
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Desuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón; Se aplica cuando se ha comprobado en el peso, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tendrá muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Desuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Alcance y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Desuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: No se cumple con los intercambios mínimos establecidos: No pueden exceder a 8 componentes en un día de menú 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al almuerzo principal. Sin justificación previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Desuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclo de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.



8976
5668

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROQUÉ CASANARE (ASAISOC)

INDICADOR	UNIDAD MEDICIONABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD MEDICIONABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD MEDICIONABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Desuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Esta entrega es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21	
2	Desuento de 10 \$MMLV por cada vez que se evidencia lo siguiente:	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que esto se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A	
3	Desuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esto como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodegas	RPS	Reporte en acta de reunión	
4	Desuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, o en estado de descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31	

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROQUÉ CASANARE (ASAI SOC)

INDICADOR	CRITERIO DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	INDICADOR	VERIFICACIÓN	ALCANCE	VERIFICACIÓN	FORMATO DE VERIFICACIÓN
Calidad de la leche	Desuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Surteño de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUCIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 3.
Calidad de la leche	Desuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del análisis microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18859 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resolución microbiológica
Calidad de la leche	Desuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los alimentos de uso cotidiano en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecidas.	2	No entrega de alimentos de uso cotidiano y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
Calidad de la leche	Desuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguno de los áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - VII Y VI2
Calidad de la leche	Desuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentran reportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de identidad del personal manipulador.	2	No se encuentran documentos de identidad del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO



8978

5670

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAI SOC)

NÚMERO DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
1	Después del 30% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se realiza la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
2	Después del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se realiza la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencia que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
3	Después del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestren falencias tanto a suministro de gas y fallas de tratamiento de agua, siendo este caso el de la no prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios



8979

5671

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

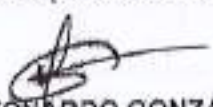
6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° Interno 0201 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° Interno 0201 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


MARTHA IRENE RENUMA PUMENE

R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare (ASAISOC)

Elaboró:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio



2072
8980

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA:

FECHA:

DEPENDENCIA/LUGAR:

QUIEN DIRIGE YA

EXPONE:

Director Técnico de Gestión Estratégica

HORA:

Ciudad/Municipio:

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Artilia Jimenez Medina	Prof. Apoyo Super	CEO	ariliana@casanare.gov.co	3175018316	Artilia J.
2	Martina Leon R. Casanova	Representante	ASAMBLA	casanova@casanare.gov.co	3123354096	Martina Leon
3	Zuleima Siqueira Siqueira	R/L	ASAMBLA	zuleima@casanare.gov.co	3112632100	Zuleima S.
4	Maria Alejandra Ariada	Prof. Apoyo	ASAMBLA	maria@casanare.gov.co	3113637987	Maria A.
5	José Yaneiro Acero	Representante	ASAMBLA	yaneiro@casanare.gov.co	3107117018	José Y.
6	Nelson Gonzalez A.	Prof. Apoyo	ASAMBLA	nelson@casanare.gov.co	3104822429	Nelson G.
7	Zimacristina Andrade	Prof. Apoyo	ASAMBLA	zimacristina@casanare.gov.co	3114557988	Zimacristina A.
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8987

ANEXO 5

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 21 de junio de 2024 contrato N°. INTERNO 0201 DE 2024-02-15



ACTA DE COMITÉ N°. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 05 de junio de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

LUZ YANIRA ACERO APODERADA - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAI SOC"

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes e informa el orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 para prórroga N°. 2 y adicional No. 1.
3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga N°. 2 y adicional No. 1.
4. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR ASAI SOC	LUZ YANIRA ACERO APODERADA	X	



ACTA DE COMITÉ N°. 6

2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 prórroga N°. 2 y adicional No. 1.

La ingeniera Edelmira Sierra, realizó el análisis financiero frente a la necesidad presentada por la dirección de cobertura educativa, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en las residencias escolares de los ocho resguardos indígenas Saliva de Orocué - Casanare, en ejecución del contrato interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024

Así las cosas, se procede a verificar las raciones entregadas frente a las contratadas en cumplimiento del presupuesto oficial.

Tabla N°. 2: Raciones contratadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

RACIONES CONTRATADAS					
PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CONTRACTUALMENTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	VALOR TOTAL RACIONES EJECUTADAS
MARZO	59	\$ 21.863,00	30	1.770	\$ 38.697.510,00
ABRIL	59	\$ 21.863,00	30	1.770	\$ 38.697.510,00
MAYO	59	\$ 21.863,00	20	1.180	\$ 25.798.340,00
TOTAL RACIONES CONTRATADAS	59		80	4720	\$ 103.193.360,00

Frente al análisis financiero de la ejecución de las raciones contratadas frente a las entregadas durante la ejecución del contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024, se relaciona en la tabla N°. 3 las raciones entregadas en los meses de marzo y abril, y las proyectadas a entregar en el mes de mayo en relación a los cortes del SIMAT establecidos para cada uno;

Tabla N°. 3: Raciones proyectadas residencias escolares Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

RACIONES EJECUTADAS						
PERIODO DE EJECUCIÓN	SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
MARZO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 4 AL 22 DE MARZO DE 2024					
	SIMAT 19/02/2024	55	\$ 21.863,00	19	1.045	\$ 22.846.835,00



ACTA DE COMITÉ N°. 6

ABRIL	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024					
	SIMAT 19/03/2024	57	\$ 21.863,00	28	1.482	\$ 32.400.966,00
PROYECCIÓN MAYO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024					
	SIMAT 16/04/2024	57	\$ 21.863,00	28	1.482	\$ 32.400.966,00
PROYECCIÓN JUNIO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2024					
	SIMAT 16/04/2024	57	\$ 21.863,00	12	684	\$ 14.954.292,00
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES				83		\$ 102.603.059,00

En este orden de ideas, la interventoría realiza en análisis financiero frente a las raciones contratadas versus a las raciones ejecutadas, de la siguiente manera:

Tabla N°. 4: Análisis financiero Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. INTERNO 0201 DE 15/02/2024.	\$ 103.193.360,00
VALOR EJECUTADO (RACIONES CERTIFICADAS Y RACIONES PROYECTADAS HASTA PERIODO DEL 18 DE JUNIO DE 2024)	\$ 102.603.059,00
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 590.301,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que a la fecha se tiene un saldo sin ejecutar de **QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$ 590.301,00)** por variaciones en raciones programadas

Ahora bien, considerando la necesidad establecida por la dirección de cobertura educativa en comité realizado el día 15 de abril de 2024, en el cual se solicita realizar la proyección financiera para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares de los ocho resguardos indígenas Salivas de Orocué - Casanare hasta el día 18 de julio de 2024, se realiza la proyección de las raciones frente a los días efectivos de servicios.

Tabla N°. 5 Proyección prórroga N°. 2 y adicional N°. 1 Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024

SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 19 DE JUNIO AL 18 DE JULIO DE 2024					
SIMAT 16/04/2024	57	14	798	\$ 21.853,00	\$ 17.445.674,00



ACTA DE COMITÉ N°. 6

Tabla N° 6. Balance financiero adicional Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024

VALOR TOTAL	\$ 17.446.674,00
REMANENTE	\$ 590.301,00
VALOR ADICIONAL	\$16.856.373,00

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas "Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia", se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán ejecutados en el plazo actual del contrato, emitiendo bajo las consideraciones expuestas concepto de viabilidad, en este sentido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 18 de julio de 2024, se proyecta la ejecución de catorce (14) días días efectivos de servicio, teniendo en cuenta el receso académico establecido en el calendario escolar para la vigencia 2024.

Tabla N° 7. Días efectivos de prestación de servicio

Mes de junio (19 al 21 de junio de 2024)	3 días calendario escolar
Mes de julio (08 al 18 de julio de 2024)	11 días calendario escolar

Ahora bien, es preciso indicar que el servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las residencias escolares de los ocho resguardos indígenas Salivas de Orocué - Casanare, constituye una prioridad de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir prórroga N°. 2, por un término de T catorce (14) días, contados a partir de la fecha de terminación actual (18 de junio de 2024), y adicional N°. 1, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$16.856.373,00)**

3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga N°. 2 y adicional No. 1.

La señora LUZ YANIRA ACERO en calidad de Apoderada de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAI SOC", manifiesta que acepta la Suscripción de la Prórroga y Adicional N. 1 y manifiesta contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para su ejecución.

4. Propositiones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

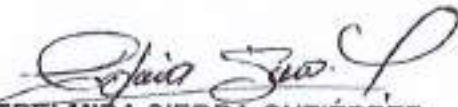


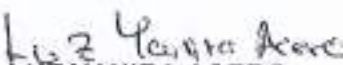
ACTA DE COMITÉ N°. 6

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo contrato interadministrativo No. 0201 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

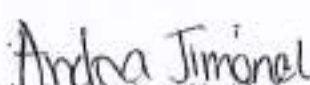

EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


LUZ YANIRA ACERO
APODERADA

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE
"ASAI SOC"

Elaboro:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

8987

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

3988

ANEXO 6

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- Yubigildo Camargo Duarte / R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritas por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Propositiones y varios
6. Compromisos



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-0AJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-0AJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Yubigildo Camargo Duarte - Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

8997

5705



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:

Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:

Yubigildo Camargo Duarte - En calidad de Representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Por parte de la Interventoría Contratada:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicio el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, el bien es cierto al contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos aportados por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del 04 de marzo de 2024.

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. El cual tiene un plazo contractual de tres (3) meses por un valor de Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos M/cta. (\$ 76.959.351**). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna. Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT está con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmir Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *'Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas'*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es



8993
5707

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico-sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años y 1 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1 y TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TÁMARA Y HATO COROZAL

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL INVENTARIO DE SERVICIOS	DESCUENTO
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos <u>Tipo 1</u> en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos <u>Tipo 2</u> , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenece la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS		No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de administrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO 1 Criterios de Evaluación	CONCEPTO (EVALUACIÓN)	DESCUENTO (EVALUACIÓN)	VALOR	UNIDAD	VALOR	FORMATO DE VERIFICACIÓN	
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO FINANCIERO	Y Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de economías establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de economías	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO FINANCIERO	Y Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencian falencias de raciones, es decir, que quedan NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-GDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	DESCUENTO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS CUPOS ASIGNADOS PARA UN (1) DÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA SEDE EDUCATIVA, CADA VEZ QUE SE EVIDENCIE AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NO CONFORMIDADES:	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclo de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	DESCUENTO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS CUPOS ASIGNADOS PARA UN (1) DÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA SEDE EDUCATIVA, CADA VEZ QUE SE EVIDENCIE AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NO CONFORMIDADES:	Se sirven cortes de rabadilla, asis o costillar, embudidos cárnicos, se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embudidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	DESCUENTO DEL 60% DEL VALOR TOTAL DE LOS CUPOS ASIGNADOS PARA UN (1) DÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA SEDE EDUCATIVA, CADA VEZ QUE SE EVIDENCIE AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NO CONFORMIDADES:	Existencia de componentes incompletos, es decir, que se sirven complementos sin siguió de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferente a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	DESCUENTO DEL 60% DEL VALOR TOTAL DE LOS CUPOS ASIGNADOS PARA UN (1) DÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA SEDE EDUCATIVA, CADA VEZ QUE SE EVIDENCIE AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NO CONFORMIDADES:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o intervención, previa revisión de la producción por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

8996

5770



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ÁREA DE RESPONSABILIDAD	ALIMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	ALIMENTACIÓN	FECHA	ALIMENTACIÓN	FECHA
RESPONSE	Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	1	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pasado, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramo de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE	Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	2	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Sede y sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE	Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	1	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden acceder a 6 componentes en un solo día más de 20 - RPS, de los cuales máximo 2, puedan corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	No se cumple con el mínimo de intercambios permitidos.	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE	Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	2	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y roles de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE	Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:					



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DE DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TÍPO	ASPECTO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FORMATO ASOCIADO EN EL FORMATO
Calidad INOCUIDAD	e	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
Calidad INOCUIDAD	e	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente:	1	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	Sedes	RPS	N/A
Calidad INOCUIDAD	e	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa.	1	Por cada día de retraso, se le entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
Calidad INOCUIDAD	e	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	1	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado de descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

INDICADOR DE CALIDAD		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR		FECHA DE VERIFICACIÓN		VERIFICADOR		FECHA DE VERIFICACIÓN		VERIFICADOR	
CALIDAD INICIACIÓN	E	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 3			
CALIDAD SEGUIMIENTO	E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 19856 de 2016 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLOGICO	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos			
CALIDAD INICIACIÓN	E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez RCMIS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO			
CALIDAD INICIACIÓN	E	Descuento del 80% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12			
CALIDAD SEGUIMIENTO	E	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentran reportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO			



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN	INDICADOR	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
CALIDAD INDICADA	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidad:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las veces.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD INDICADA	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidad:	No se encuentra el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencia que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN QUADRIENAL	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez, que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidad:	Si por segunda vez, en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y falencias de materiales primos, siendo este causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Propositiones y varios



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

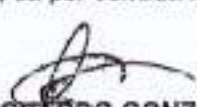
6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 18858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0202 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0202 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

Elabora:


Zulema Cristina Duarte Buitrago
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

9007
5775



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Confirmación Comité Técnico Dirección Cobildo Indígena del Resguardo Chapanal y Barro Negro
FECHA: 04 marzo de 2014
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección técnica de cobertura educativa
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo González
CIUDAD/PAÍS: Yopal, Casanare
FIRMA: Nelson Leonardo González

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andra Jiménez Medina	Prof. APPOYO	SED	ajmendez@ceda-casanare.gov.co	3175011316	Andra J.
2	Yubijido Camargo Duque	Supervisor	Resguardo	yusabid@gmail.com	3203302476	Yubijido
3	Celmer Alexander	Mayor	SED	celmeralexander@ceda-casanare.gov.co	3741557981	Celmer A.
4	Nelson González	Apoyo	Dirección	nulengonzalez@ceda-casanare.gov.co	3120432242	Nelson G.
5		Cobertura				
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15

	CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 7

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15



9004
5115

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024, Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos



9005

3716

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024, se debe conformar el Comité Técnico de Dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada Institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las Instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

4



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico,
- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa,

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:

Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:

Arbey Horopa Díaz - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA.

Por parte de la Interventoría Contratada:

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplirse como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del 04 de marzo de 2024.

9007
5118

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA.

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de meses (3) meses y tres (03) días por un valor de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$ 149.567.250"). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna. Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 "Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -



9008

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-QAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

PAE para Pueblos Indígenas, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustentan el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.



9009

5750

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDGI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTO	REVISIÓN	DETALLE
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2 , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con cada anexo, a lo cual pertenece la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS		No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de Interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ÁREA	DESCUENTO	REVISIÓN	DETALLE	UNIDAD	MODALIDAD	FORMATO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se tiene con el número mínimo de actas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de actas	Sedes	RPS
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencian faltante de raciones, es decir, que cuando NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la localización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

INDICADOR DE RESULTADO	VALOR DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ALTERNATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Menú Patrón y otros de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteicos	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Se sirven cortes de rebanada, alas o costillar, embudidos cárnicos, se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embudidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirven complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidad:	Se entregan complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ASPECTO	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta presentada. Se aplica cuando se ha completado el paseaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas actualizadas.	Bodega y sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 5 componentes en un ciclo de máximo 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclo de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y ficha técnica del PAE.	Sedes	RPS



9012
5753

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
CALIDAD INOCUIDAD	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD INOCUIDAD	Descuento de 10 SNMELV por cada vez que se evidencie lo siguiente:	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que esto se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	NA
CALIDAD INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa.	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de raciones aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Individualizada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose este como la no prestación del servicio a todos o a alguno(s) de los estudiantes beneficiarios o al suministro de algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de raciones RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
CALIDAD INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado de descomposición o con fecha de vencimiento vencida.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

ANEXO AL SECCION	CONDICIÓN DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
ENTREGA	Desuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no ácidas para el consumo (fomentadas).	1	Bebidas fomentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 2.
ENTREGA	Desuento del 80% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 1855 de 2010 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO	Sedes	RPS	Resúmenes microbiológicos
ENTREGA	Desuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de uso definido en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de uso y segunda vez PCRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.40 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ENTREGA	Desuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia, neces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de neces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - VI1 Y VI2
ENTREGA	Desuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez se la misma sede educativa, se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentran reportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO



9014

5755

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

AMBITO DE RESPONSABILIDAD	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO
CIUDAD NOCIUDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de acompañamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSS en diligencia	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CIUDAD NOCIUDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de acompañamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSS en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
RAKINGRACION GUADALUPE	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias tanto a suministro de gas y materiales de material prima, siendo este causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte Interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Propositiones y varios

13



9015

3456

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

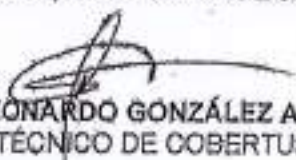
6. Compromisos

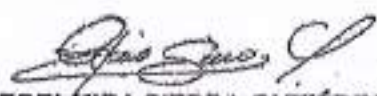
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

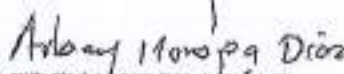
Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 18858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

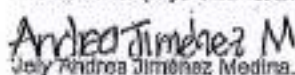

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


ARBAY HOROPA DÍAZ

R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

Elaboró:


Zulma Cristina Duarte Botórz
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

14

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0211 DE 2024-02-16

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE AVANCE N. 06		FECHA: 02/05/2023
		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

9017

ANEXO 8

**Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°.
INTERNO 0211 DE 2024-02-16**



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- José Novelino Valderrama Malpica / RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024, Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Propositiones y varios
6. Compromisos



9019
5783

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: José Novellino Valderrama Malpica Representante Legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmir Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.



9020
5291

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:

Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:

JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA - En calidad de Representante legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Por parte de la Interventoría Contratada:

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicio el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo de 2024.

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS



9027
3785

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de dos (2) meses y dos (26) días por un valor de Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta Pesos M/cte. (\$ 495.146.080**). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018868 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna. Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT está con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la Ingeniera Edelмира Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018868 del 11 de diciembre de 2018 "Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es



4022

5786

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico-sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el Informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DESCUENTO
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos <u>Tipo 1</u> en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos <u>Tipo 2</u> , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la Institución educativa junto con todos anexos, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS		No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de Interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

CONCEPTO		DESCUENTO	VALOR	CONDICIONES	SEDES	RPS	FORMATO	
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO FINANCIERO	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se concierte con el número mínimo de economías establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No concierte con el número mínimo de economías	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO FINANCIERO	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencian faltantes de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

INDICADOR DE RESULTADO	DESCRIPCION	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Menú. Payón y platos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cortes de carbohidrato, tales como papas, embutidos, carnes, se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de raciones incompletas, es decir, que se sirven complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entregan complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o intervención, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de R sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION



ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

RESPONDE	SECCION	SECCION DE	SECCION DE	SECCION DE	SECCION DE	SECCION DE	SECCION DE	
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Después del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta porción. Se aplica cuando se ha comprobado en el pasado, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramo de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de las muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Después del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas.	Sedes y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Después del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 8 componentes en un día de menú 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Después del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclo de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y ficha técnica del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47.48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

NÚMERO DEL CONTRATO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		LUGAR DE ENTREGA		FORMA DE ENTREGA		
CAUDAL INICIAL	2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipuleador de alimentos de los establecimientos educativos. Este faltazo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipuleador en los tiempos establecidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CAUDAL INICIAL	2	Descuento de 10 \$MILV por cada vez que se evidencie lo siguiente:	Se presente una Enfermedad Transmisible por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A
CAUDAL INICIAL	2	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa.	Por cada día de retraso, en la entrega de meriendas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo alteración en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por múltiples.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
CAUDAL INICIAL	2	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado de descomposición o con fecha de vencimiento vencida.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21



9027

291

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

INDICADOR DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN	INDICADOR DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN
CALIDAD MODULO	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie el hecho una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 5.
CALIDAD MODULO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 1808 de 2010 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO MC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD MODULO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de uso dietético en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de uso y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD MODULO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia la falta de contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - VI1 y VI2
CALIDAD MODULO	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en caso de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentran soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentran documentos del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO



9028

5792

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-GDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

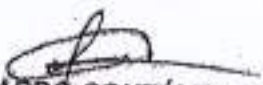
6. Compromisos

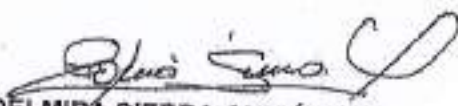
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

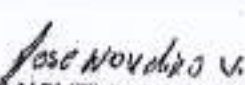
Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-GDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-GDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

Elabora:


Zulma Cristina Duarte Botorquay
Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo - económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	INDICADOR VISUAL	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control asignados del plan de saneamiento básico en cada uno de las sedes.	2	Formatos de control del PSS en el colegio	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD EDUCATIVA	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se adjunta el PSS en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias tanto a suministro de gas y falencias de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Propositiones y varios



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GO
2014-01
V

TEMA: Acta de Conformación Comité Técnico de Seguimiento y Control Resquele Como Machuelo
FECHA: 01 marzo de 2024
DEPENDENCIA/LUGAR: Dependencia: Gobernación de Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo González
CIUDAD/PROVINCIA: Yopal, Casanare
FIRMA: Nelson González

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN
DIFUSIÓN
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Alfredo Rusique	Administrador	Dependencia	alfredorusique@gmail.com	959836910	[Firma]
2	Edemira Becerra	RH	Dependencia	edemirabecerra@gmail.com	311268210	[Firma]
3	Maria Alejandra Amador Soria	Procuradora	Dependencia	mariaalejandraamador@gmail.com	311268210	[Firma]
4	Jose Verdine Valdivia	Procurador	Dependencia	joseverdinevaldivia@gmail.com	311268210	[Firma]
5	Nelson González	Procurador	Dependencia	nelsongonzalez@gmail.com	311268210	[Firma]
6	Zeina Cruz	Procuradora	Dependencia	zeinacruz@gmail.com	311268210	[Firma]
7	Andrea Jiménez M	Procuradora	Dependencia	andreamj@gmail.com	311268210	[Firma]
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 06

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE
JUNIO DE 2024

RADICADO E INFORME EJECUTIVO CONTRATO 1938 DE 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 06		INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2024	

ANEXO 9

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 21 de junio de 2024



Yopal, Casanare, 10 de julio de 2024
Oficio No. INTER-RES-180-2024

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO PERIODO DEL 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito remitir informe ejecutivo mensual del periodo comprendido entre el 01 al 21 de junio de 2024 del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Anexos: ___ folios (Informe Ejecutivo mensual periodo del 01 al 21 de junio de 2024)

9034

	CONTRATO DE CONSULTORÍA	
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001	VERSIÓN: 01
	FECHA: 16/08/2023	
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
	PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 durante la fase operativa del 01 al 20 de junio de 2024 del PAE y el periodo de interventoría comprendido entre el 01 al 21 de junio de 2024.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023	
CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	25 de julio de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$658.949.868)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	Ocho (8) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2024
	Suspensión No.	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Tiempo suspendido	Diez (10) días
	Fecha de terminación después de suspensión No.1	10 de mayo de 2024
	Suspensión No. 2	06 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	24 de enero de 2024
	Tiempo suspendido	Cuarenta y nueve (49)
	Fecha de terminación después de suspensión No.2	28 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	23 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Tiempo suspendido	Nueve (9) días
	Fecha de terminación después de suspensión No.3	06 de julio de 2024
	Suspensión No. 4	21 de junio de 2024
	Reinicio No. 4	08 de julio de 2024
	Tiempo suspendido	Dieciséis (16) días
	Fecha de terminación después de suspensión No.4	23 de julio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1951 de 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DEL 02/08/2023	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO	*PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*.	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	02 de agosto de 2023
	Fecha acta de inicio	25 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048,00).
	Otrosi modificadorio No. 1 y Adicional No. 1	09 de abril de 2024
	Valor adicional No. 1	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$40.516.756,15)
	Valor contrato con adicional No. 1	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ML/CTE. (\$5.539.933.804,15)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	SIETE MESES (07) Y QUINCE (15) DIAS
	Fecha de terminación inicial	08 de abril de 2024
	Suspensión No. 1	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Tiempo suspendido	Diez (10) días
	Fecha de terminación después de suspensión No.1	19 de abril de 2024
	Suspensión No. 2	30 de noviembre de 2023
	Reinicio No. 2	29 de enero de 2024
	Tiempo suspendido	Cincuenta y nueve (59)
	Fecha de terminación después de suspensión No.2	17 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	22 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Tiempo suspendido	Nueve (9) días
	Fecha de terminación después de suspensión No.3	26 de junio de 2024
	Prorroga No. 1	12 de junio de 2024
	Plazo Prorroga No. 1	Veintisiete (27) días
	Fecha de terminación actual	04 de agosto de 2024
	Suspensión No. 4	21 de junio de 2024
	Reinicio No.4	08 de julio de 2024
	Tiempo suspendido	Diecisiete (17) días
	Fecha de terminación actual	04 de agosto de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023.

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AR.02201.0 700.2023005850003.01	23000200	06/06/2023	\$659.945.933.00	2301936	04/08/2023	\$658.949.868.00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

Dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare, se realizó la cancelación de impuestos correspondientes; tal como se especifica a continuación:

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód:410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód:410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód:410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005
	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	23024551	23024553	23024552	23024554	23024548
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor total inicial	\$5.537.400.00				
Valor total inicial		\$16.612.200.00			
Valor total inicial			\$5.537.400.00		
Valor total inicial				\$13.843.485.00	
Valor total inicial					\$8.306.091.00

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Tabla 5. Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	27/07/2023	12/08/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	27/07/2023	12/04/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	27/07/2023	12/04/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio

Tabla 6. Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 18/08/2023		Fecha de aprobación: 24/08/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	01/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	02/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 18/08/2023		Fecha de aprobación: 24/08/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	02/05/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas por suspensiones y reinicios:

Tabla 7. Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 19/10/2023		Fecha de aprobación: 19/10/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	12/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	13/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 19/10/2023		Fecha de aprobación 19/10/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	13/05/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

9039

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

Tabla 8. Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 26/01/2024		Fecha de aprobación: 31/01/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	31/10/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	01/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 26/01/2024		Fecha de aprobación 31/01/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	01/07/2024	\$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 9. Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 04/04/2024		Fecha de aprobación: 12/04/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	09/11/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	09/11/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	10/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	09/11/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 04/04/2024		Fecha de aprobación 12/04/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	10/07/2024	\$260.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 10. Garantía contractual por suspensión No. 4 y reinicio No. 4

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 09/07/2024		Fecha de aprobación: 11/07/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	29/11/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	29/11/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	30/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	29/11/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 09/07/2024		Fecha de aprobación 11/07/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	30/07/2024	\$260.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** (Ver Tabla 11). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral 4.1.3.2 *Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 11. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Marly Sirley Corredor Torres	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	Elder Castro Quintero	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Deisy Consuelo López	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo específico del 01 al 21 de junio de 2024, si se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría; por consiguiente, los cambios correspondientes a la ejecución del periodo actual y los meses anteriores, se consolidan por medio de la *Tabla 12*. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico*.

Tabla 12. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Nº	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría	Marly Sirley Corredor Torres	Lenys del Socorro Molina Choperena	16 al 31 de agosto de 2023	<i>Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023</i>

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

2	Técnico en Control de Calidad de Interventoría	Elder Castro Quintero	David José Baldion Acevedo	16 al 31 de agosto de 2023	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023
3	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Deisy Consuelo López	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	24 al 31 de enero de 2024	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024
4	Técnico en Control de Calidad de Interventoría	David José Baldion Acevedo	María Alejandra Arrieta Sierra	24 al 31 de enero de 2024	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024
5*	Profesional 3 – Coordinador de Calidad de Interventoría	Lina Sofía Lugo Zabala	Nairo Pulido Guerrero	01 al 21 de junio de 2024*	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 31/05/2024

*El cambio de profesional se aprueba por medio del Acta de reunión con equipo PAE de fecha 31/05/2024, no obstante, empieza a regir a partir del 01 de junio de 2024.

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 21 de junio de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 13. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Nairo Pulido Guerrero	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Lenys Del Socorro Molina Choperena	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	María Alejandra Arrieta Sierra	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 21 de junio de 2024, no se presentaron renunciaciones, ni situaciones que soportaran garantizar la estabilidad reforzada del personal contratado por la interventoría.

9042

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO

Por consiguiente, en el actual informe no se presenta certificación de indemnidad y estabilidad reforzada. No obstante, es preciso mencionar que la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** saldrá al saneamiento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de la consultoría o de los subcontratistas o dependientes.

2.5 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 21 de junio de 2024 por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta el periodo: 01 al 21 de junio de 2024:

ANEXO 1 Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 21 de junio de 2024.

ANEXO 2 Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 21 de junio de 2024.

2.7. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". A continuación, se citan los anexos que relacionan los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 con respecto al plan de cargas durante el periodo 01 al 21 de junio de 2024

ANEXO 3 Gastos y presupuesto ejecutado de acuerdo al plan de cargas del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 21 de junio de 2024.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante la fase operativa del 01 al 20 de junio de 2024, en el cual se ejecutó la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE) bajo el Contrato de Prestación de Servicio No. 1951 de 2023. No obstante, se precisa aclarar que las actividades de seguimiento, monitoreo y control de la

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

interventoría tuvieron fecha de suspensión del 21 de junio de 2024; por consiguiente, el periodo de reporte en este aspecto técnico, se analiza desde el 01 y hasta el 21 de junio de 2024.

Tabla 14. Consolidado general de visitas en el periodo del 01 al 21 de junio de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE)	7
Infraestructura	0*
Seguimiento a SPQRS y/o Acta de reunión	7
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	2
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	16

* Cabe precisar que, aunque el número de visitas de infraestructura es cero, la interventoría ha realizado diagnósticos sanitarios previos a las Residencias Escolares del Departamento desde la fecha de inicio (25 de agosto de 2023) del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 y en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Tabla 15. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo del 01 al 21 de junio de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparada en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE).	7	(2) 28.57%	(4) 57.14%	(1) 14.28%	
2	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	0	-	-	-	-

Tabla 16. Distribución de visitas técnicas por municipio en el periodo de 01 al 21 de junio de 2024.

No	MUNICIPIO	PERIODO DE JUNIO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	AGUAZUL		1			94.3%
2	CHAMEZA		1			91.2%
3	MANI	1				97.1%
4	NUNCHIA			1		77.8%
5	RECETOR		1			85.7%
6	TAMARA	1	1			96.9%

9044

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

Tabla 17. Visitas técnicas sede administrativa y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 07/06/2024	Fecha: 15/06/2024	
	84.4%	80.35%	82.4%

Tabla 18. Atención a SPQR del 01 al 21 de junio de 2024

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE JUNIO DE 2024	ESTADO
1	MANI	01/06/2024	Cerrado
2	OROCUE	04/06/2024	Cerrado
3	TAMARA	20/06/2024	Cerrado
4	MANI	22/06/2024	Cerrado
5	TRINIDAD	27/06/2024	Cerrado
6	SAN LUIS DE PALENQUE	27/06/2024	Cerrado
7	HATO COROZAL	27/06/2024	Cerrado

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 19. Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 hasta el corte 21 de junio de 2024.

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 658.949.868,00	255	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 38.761.756,95	15	5,88%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 51.682.342,61	20	7,84%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION DICIEMBRE 2023	\$ 8.355.767,24	5	1,27%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 18.088.819,90	7	2,75%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION MARZO 2024	\$ 56.850.576,85	22	8,63%
EJECUCION ABRIL 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION MAYO 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION JUNIO 2024	\$ 54.266.459,73	21	8,24%
VALOR EJECUTADO	\$ 615.623.292,78	240	93,4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 43.326.575,22	15	6,6%

9045

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

5. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 durante el periodo comprendido del 01 al 20 de junio de 2024, el cual operó teniendo en cuenta dos (2) reportes del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de: fecha 16/04/2024 (Total: 1.177 NNAJ durante el periodo 01 al 02 de junio); y finalmente, fecha 20/05/2024 (Total: 1.117 NNAJ durante el periodo 03 al 20 de junio) (Ver Tabla 20).

Se precisa aclarar que esta información, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Tabla 20. Reporte de prestación del servicio PAE: periodo comprendido del 01 al 20 de junio de 2024.

			MES DE JUNIO DE 2024														
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			PERIODO 01 AL 02 DE JUNIO						PERIODO 03 AL 20 DE JUNIO						TOTAL EJECUCION		
			PROGRAMADO			ENTREGADO			PROGRAMADO			ENTREGADO			TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 20/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 16/06/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES			
AGUAZUL	IE LUIS MARIA I MENEZ	PRINCIPAL	63	2	126	63	0	-	57	18	1.016	57	14	798	798	\$ 22.638,59	\$ 18.065.584,82
CHAVEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	15	2	30	15	0	-	14	18	252	14	6	84	84	\$ 22.638,59	\$ 1.901.641,56
HATO COCORAL	IE CARLOS LERAS RESTREPO	PRINCIPAL	21	2	42	21	2	42	21	18	378	21	16	336	378	\$ 22.638,59	\$ 8.557.387,02
	IE BONFACIO GUTIERREZ	PRINCIPAL	90	2	180	90	0	-	88	18	1.584	88	6	528	528	\$ 22.638,59	\$ 11.953.175,52
	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	PRINCIPAL	45	2	90	45	0	-	42	18	756	42	7	294	294	\$ 22.638,59	\$ 6.655.745,45
	IE PUERTO COLOMBIA	PRINCIPAL	25	2	50	25	0	-	22	18	396	22	14	308	308	\$ 22.638,59	\$ 6.972.685,72
LA SALIMA	IE JORGE EUSEBIO GATIAN	PRINCIPAL	63	2	126	63	0	-	61	18	1.008	61	14	854	854	\$ 22.638,59	\$ 19.331.355,86
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL	33	2	66	33	0	-	29	18	522	29	0	-	-	\$ 22.638,59	\$ -
	IE CAYULO TORRES RESTREPO	PRINCIPAL	18	2	36	18	0	-	18	18	324	18	6	108	108	\$ 22.638,59	\$ 2.444.967,72
	IE GARIBAY	PRINCIPAL	22	2	44	22	0	-	24	18	432	24	10	240	240	\$ 22.638,59	\$ 5.433.261,60
	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	22	2	44	22	0	-	21	18	378	21	10	210	210	\$ 22.638,59	\$ 4.754.183,98
	IE JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	18	2	36	18	0	-	19	18	342	19	9	171	171	\$ 22.638,59	\$ 3.871.198,89
MUNCHIA	IE SALVADOR CANACHO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	71	2	142	71	0	-	69	18	1.262	69	8	552	552	\$ 22.638,59	\$ 12.495.591,68

9046

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

			MES DE JUNIO DE 2024														
PAE RESIDENCIA ESCOLARES			PERIODO 01 AL 02 DE JUNIO						PERIODO 03 AL 20 DE JUNIO						TOTAL EJECUCION		
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	PROGRAMADO			ENTREGADO			PROGRAMADO			ENTREGADO			TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
			CUPOS 30/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS 30/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS 30/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS 30/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES			
OROCUÉ	CEMIRAUNDO	PRINCIPAL	30	2	60	30	0	-	25	18	450	25	18	250	250	\$ 22.638,59	\$ 5.659.687,50
	I.E. EL AGUIRREDO	PRINCIPAL	14	2	28	14	0	-	14	18	252	14	18	140	140	\$ 22.638,59	\$ 3.169.402,60
	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOLLEGRE	18	2	20	18	0	-	7	18	126	7	18	98	98	\$ 22.638,59	\$ 2.218.583,82
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	27	2	54	27	0	-	27	18	486	27	10	278	278	\$ 22.638,59	\$ 6.312.419,30
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO MASCULINO	14	2	28	14	0	-	15	18	270	15	10	190	190	\$ 22.638,59	\$ 3.395.788,50
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	DEVINO MISO-VON MORICHILLES	28	2	56	28	0	-	27	18	486	27	12	324	324	\$ 22.638,59	\$ 7.334.983,16
		MIRAFLORES	21	2	42	21	0	-	21	18	378	21	12	252	252	\$ 22.638,59	\$ 5.704.924,68
		PABLO SOTO-LA HERMOZA	13	2	26	13	0	-	13	18	234	13	12	156	156	\$ 22.638,59	\$ 3.531.620,04
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	2	40	20	0	-	20	18	360	20	12	140	240	\$ 22.638,59	\$ 5.433.261,60
	I.E. SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	32	2	64	32	0	-	30	18	540	30	14	435	435	\$ 22.638,59	\$ 9.928.207,80
ASCOTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	21	2	42	21	0	-	18	18	324	18	14	252	252	\$ 22.638,59	\$ 5.704.924,68
SABANALARGA	I.E. MANUEL BUON PATARROYO	PRINCIPAL	58	2	116	58	0	-	61	18	1.098	61	6	366	366	\$ 22.638,59	\$ 8.285.723,94
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E. FRANCISCO LUCEA	I.E. FRANCISCO LUCEA	79	2	158	79	0	-	71	18	1.278	71	7	497	497	\$ 22.638,59	\$ 11.251.379,23
		HUGO GAMBOA	0	2	-	0	0	-	0	18	-	0	0	-	-	\$ 22.638,59	\$ -
		LA RIVERITA	11	2	22	11	0	-	10	18	180	10	7	70	78	\$ 22.638,59	\$ 1.584.761,30
TAMARA	I.E. VICTOR GOMEZ CORREDO	PRINCIPAL	116	2	232	116	0	-	101	18	1.818	101	14	1.414	1.414	\$ 22.638,59	\$ 32.010.966,26
TAURAMENA	I.E. CRIET	PRINCIPAL	20	2	40	20	0	-	20	18	360	20	13	260	260	\$ 22.638,59	\$ 5.886.033,40
TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAJUTO	PRINCIPAL	22	2	44	22	0	-	18	18	378	21	6	126	126	\$ 22.638,59	\$ 2.852.462,34
	I.E. POZO PETROLERO	PRINCIPAL	28	2	56	28	0	-	27	18	486	27	14	378	378	\$ 22.638,59	\$ 8.557.387,02
	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHARA	10	2	20	10	0	-	10	18	180	10	7	70	70	\$ 22.638,59	\$ 1.584.701,30
	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	37	2	74	37	0	-	32	18	576	32	7	224	224	\$ 22.638,59	\$ 5.071.844,34
	I.E. SANTA IRENE	PRINCIPAL	24	2	48	24	0	-	25	18	450	25	6	150	150	\$ 22.638,59	\$ 3.395.788,50
	INSTITUCION INTEGRADA DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	38	2	76	38	0	-	37	18	666	37	14	518	518	\$ 22.638,59	\$ 11.726.708,62
SUMAS TOTALES			1.177		2.354	1.177		42	1.117		20.106	1.117		11.108	11.150		\$ 252.420.278,50

Nota: * Las raciones son informadas por el operador y corresponden al número de raciones reportadas en las certificaciones que se encuentran en consecución de la firma de los rectores. ** La sede Hugo Gamboa del Municipio de San Luis de Palenque se encuentra prestando el servicio de RE en la sede Francisco Lucea al estar matriculado un solo beneficiario. *** El cálculo del porcentaje de avance físico del periodo se determina considerando los días calendario escolar contratados que corresponden a 199. **** Se cita el ajuste dado en el valor correspondiente a la ración alimentaria, la cual para el año 2024 fue equivalente a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 22.638,59) dada la suscripción de fecha 09 de abril del OTRO SÍ MODIFICATORIO NO.1 Y ADICIONAL No.1 al Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023.

9047

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Para el caso específico del periodo correspondiente del 01 al 20 de junio de 2024, se anexa una novedad relacionada con el desarrollo de un paro nacional de docentes convocado por la Federación Colombiana de Educadores (Fecode) desde el 12 de junio y de manera indefinida, dando como consecuencia un cambio en la proyección de las raciones a entregar durante junio y, a su vez, un ajuste en el valor de la ración a pagar, aplicada a las instituciones educativas en las cuales, el operador UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNARNADOS 2023 entregó materia prima a través de los miembros del Comité de Alimentación Escolar - CAE. Por lo tanto, la ración se liquidará a un valor equivalente de \$ 22.257,33 conforme al pago de los rubros correspondientes al *Componente 1.1 Valor ración alimento*, *Componente 1.2 costos de transporte*, *Componente 1.3 Costos recurso humano* y finalmente, *Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo*, en el cual se hizo una deducción, en lo referente al valor presupuestado para los elementos de aseo de los días sin atención, el gas y los servicios públicos. Por consiguiente, el valor total ejecutado del periodo de análisis (Ver Tabla No. 20) se le incluye la novedad presentada por el paro nacional de docentes y se relaciona a continuación (Ver Tabla No. 21).

Tabla No. 21 Reporte de prestación del servicio PAE bajo la novedad por paro nacional de docentes en el periodo comprendido del 01 al 20 de junio de 2024

			MES DE JUNIO DE 2024					
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			NOVEDAD POR PARO NACIONAL DE DOCENTES					VALOR TOTAL EJECUTADO (Ver tabla No. 5) + NOVEDAD
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ENTREGADO			COSTO RACION CON NOVEDAD	VALOR TOTAL POR NOVEDAD	
			CUPOS SIMAT 20/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES CORRESPONDIENTES			
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL	57	0	-		\$ -	\$ 18.065.594,82
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	14	4	56	\$ 22.257,33	\$ 1.246.410,38	\$ 3.148.051,92
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	PRINCIPAL	21	0	-		\$ -	\$ 8.557.387,02
	IE BONIFACIO GUTIERREZ	PRINCIPAL	88	4	352	\$ 22.257,33	\$ 7.834.579,38	\$ 19.787.734,90
	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	PRINCIPAL	42	3	126	\$ 22.257,33	\$ 2.804.423,30	\$ 9.460.168,76
	IE PUERTO COLOMBIA	PRINCIPAL	22	0	-		\$ -	\$ 6.972.685,72
LA SALINA	IE JORGE EUECER GAITAN	PRINCIPAL	61	0	-		\$ -	\$ 19.313.355,86
MAMÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL	29	0	-		\$ -	\$ -
	IE CAMILO TORRES RESTREPO	PRINCIPAL	18	4	72	\$ 22.257,33	\$ 1.602.527,60	\$ 4.047.495,32
	IE GAVIOTAS	PRINCIPAL	24	0	-		\$ -	\$ 5.433.261,60
	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	21	0	-		\$ -	\$ 4.754.103,90
	PABLO ANTONIO BARRERA		19	1	19	\$ 22.257,33	\$ 422.889,23	\$ 4.294.088,12
MUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO BOLDAN	PRINCIPAL	89	2	138	\$ 22.257,33	\$ 3.071.511,24	\$ 15.568.012,32
OROCUE	IE MIRALINDO	PRINCIPAL	25	4	100	\$ 22.257,33	\$ 2.225.732,78	\$ 7.885.380,28
	IE EL ALGARROBO	PRINCIPAL	14	0	-		\$ -	\$ 3.169.402,60
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOLLEGRE	7	0	-		\$ -	\$ 2.218.581,82
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	27	4	108	\$ 22.257,33	\$ 2.400.791,40	\$ 8.516.210,70
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO MASCULINO	15	4	60	\$ 22.257,33	\$ 1.335.439,67	\$ 4.731.228,17

9048

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAI-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024			INFORME EJECUTIVO

			MES DE JUNIO DE 2024					
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			NOVEDAD POR PARO NACIONAL DE DOCENTES					VALOR TOTAL EJECUTADO (Ver tabla No. 5) + NOVEDAD
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ENTREGADO			COSTO RACION CON NOVEDAD	VALOR TOTAL POR NOVEDAD	
			CUPOS SIMAT 20/06/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES CORRESPONDIENTES			
PAZ DE ARIPOD	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VOA NORICHALES	27	0	-		\$ -	\$ 2.334.903,16
		MIRAFLORES	21	0	-		\$ -	\$ 5.704.924,68
		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	13	0	-		\$ -	\$ 3.531.620,04
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	0	-		\$ -	\$ 5.433.261,60
	IE SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	30	0	-		\$ -	\$ 9.508.207,80
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	18	0	-		\$ -	\$ 5.704.924,68
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL	61	4	244	\$ 22.257,33	\$ 5.430.787,98	\$ 13.716.511,92
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ITE FRANCISCO LUCEA	71	3	213	\$ 22.257,33	\$ 4.740.810,82	\$ 15.992.190,05
		HUGO GAMBOA	0	0	-		\$ -	\$ -
		LA RIVERITA	10	3	30	\$ 22.257,33	\$ 667.719,83	\$ 2.252.421,13
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	PRINCIPAL	103	0	-		\$ -	\$ 32.010.966,26
TAURAMENA	IE CRIET	PRINCIPAL	20	4	80	\$ 22.257,33	\$ 1.780.586,21	\$ 7.666.639,62
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PRINCIPAL	21	4	84	\$ 22.257,33	\$ 1.869.615,53	\$ 4.722.077,87
	LE POZO PETROLERO	PRINCIPAL	27	0	-		\$ -	\$ 8.557.387,02
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	10	3	30	\$ 22.257,33	\$ 667.719,83	\$ 2.252.421,13
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	32	3	96	\$ 22.257,33	\$ 2.136.703,47	\$ 7.207.747,63
	IE SANTA IRENE	PRINCIPAL	25	4	100	\$ 22.257,33	\$ 2.225.732,78	\$ 5.621.521,28
	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	37	0	-		\$ -	\$ 11.726.789,62
SUMAS TOTALES			1.117		1.908		\$ 42.466.981,44	\$ 294.887.259,94

Nota: * La materia prima entregada por medio del desarrollo de los CAE es informada por el operador y corresponde a los días en los que un total de diecisiete (17) sedes educativas (resaltadas con color amarillo) no presentaron clase debido al paro nacional de docentes. ** El cálculo del valor total ejecutado equivale a la sumatoria entre el costo de las raciones servidas y entregadas, más el costo referente a la novedad presentada por el paro nacional de docentes.

Respecto a la ejecución financiera, es preciso mencionar que los valores referenciados (Ver Tabla No. 20) en el presente informe corresponden a la ejecución de las raciones entregadas en cada periodo de operación y no, a los valores finales de las actas parciales que incluyen descuentos, sea por incumplimiento en Menús -gramajes, prevención de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos "ETA", participación ciudadana, materias primas, mantenimientos preventivos y correctivos.

Cabe resaltar, que la estructuración de descuentos es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 "Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ^a		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia.

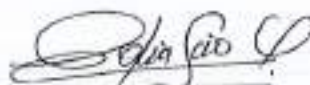
5.2 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

Tabla 22. Ejecución financiera del servicio PAE; Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 hasta el corte 20 de junio de 2024.

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS*	RACIONES	DIAS* CALENDARIO	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,00	1.235	245.765	199	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 122.382.070,72	1.106	5.488	5	2,2%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 617.106.239,62	1.073	27.673	30	11,2%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 448.808.592,44	1.048	20.126	21	8,2%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 554.019.709,36	1.042	24.844	30	10,1%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 51.570.708,02	781	2.278	3	0,94%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 600.081.105,13	1.196	26.507	29	10,9%
EJECUCION MARZO 2024	\$ 544.231.703,60	1.218	24.040	22	9,90%
EJECUCION ABRIL 2024	\$ 707.388.021,73	1.201	31.247	30	12,9%
EJECUCION MAYO 2024	\$ 699.645.623,95	1.177	30.905	31	12,7%
EJECUCION JUNIO 2024	\$ 294.887.259,94	1.177	13.058	18	5,4%
VALOR EJECUTADO	\$ 4.640.121.034,51	/	206.166	219***	84,4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR (CONTRATO INICIAL)	\$ 859.296.013,49	/	39.599	/	15,6%
VALOR ADICIONAL	\$ 40.516.756,15	/	/	/	/
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 899.812.769,64	/	/	/	/

Nota: * El número de beneficiarios no corresponde a la totalidad de los dos (2) cortes SIMAT, si no al reporte con mayor cantidad de estudiantes, que equivale al SIMAT de fecha 16/04/2024 equivalente a 1.177 NNAJ. **Así mismo, la cantidad de días difiere para las instituciones educativas que presentaron novedades en la operación del servicio, siendo el mayor valor entregado equivalente a dieciocho (18) días, con la particularidad, que en el periodo del 01 al 20 de junio se anexa una novedad relacionada con el desarrollo de un paro nacional de docentes convocado por la Federación Colombiana de Educadores (Fecode) desde el 12 de junio y de manera indefinida, dando como consecuencia un cambio en la proyección de las raciones a entregar durante junio. *** Los días calendario contratados corresponden a 199, no obstante, la sumatoria a partir del corte de 31/05/24 supera el valor proyectado debido a variabilidades en la matrícula estudiantil durante la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023.

Sin otro en particular,



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTORA

Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA		CÓDIGO:
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

ANEXO 1 **PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Categoría	Clase Aportante	Sucursal Principal	Director	Clasificación Organizativa	Teléfono	Esquema de SENA e ICBF
CE 2027-031		AFRATA GUERRERO COTACAMA	5 - MENOS DE 200 COTACANTES	COMPAÑIA GUERRERO	CALLE 14 17A 15		TOPAL-CASABLANCA	61-33863	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Planilla	Planilla	Valor
2024-06	2024-07	2024-07-02	140401002	140401001	2024-07-02	2024-07-02	2024-07-02	2024-07-02	21,103,180

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO									
MOVILIDADES									
PERIODO									
SALUD									
CCF									
RIESGOS									
PARAMETRALES									
No.	Identificación	Nombre	Apellido	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
SUCESOS ADICIONALES (Afectados)									
Centro de Trabajo: APOYO (18 Afectados)									
1	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
2	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
3	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
4	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
5	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
6	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
7	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
8	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
9	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
10	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
11	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
12	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
13	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
14	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
15	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
16	CE 2027-031	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO	AFRATA GUERRERO
Total									

RESUMEN DE PAGO									
RESGOS									
AFILIADOS									
VALOR LIQUIDADO									
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)									
COOPERACIONES									
PROTECTOR									
PROTECCION									
AFIL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS									
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMERCIALIZADORA									
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)									
NUEVA EPS S.A.									

4052

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO				
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	APILADOS
SALUD TOTAL	EP5002	800.130.907	4	1
	EP5005	800.251.440	4	5
TOTAL				6
				VALOR LIQUIDADO
				\$37.300
				\$408.300
				\$4.675.600

9053

	CONTRATO DE CONSULTORIA	
	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 01 AL 21 DE JUNIO DE 2024		INFORME EJECUTIVO

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 21 DE
JUNIO DE 2024



**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA JENNY
CARDENAS DUEÑAS
T.P. 166025-T**

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de junio de 2024. Se soporta con planilla de pago No. 9469483001.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Yopal, a los dos (02) días del mes de agosto de 2024.

JENNY CARDENAS DUEÑAS

C.C. 46.385.017

T.P. 166025-T

9255

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **46.385.017**
CARDENAS DUEÑAS
NOMBRE:
JENNY
FOTOGRAFIA



[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO: **31-MAR-1984**
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **A+** **F**
ESTATURA G.R. PBI SEXO

08-ABR-2002 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EMISION

MINISTERIO INTERIOR / D. DE IDENTIFICACION / D. DE REGISTRO CIVIL



R. MINISTERIO INTERIOR / D. DE IDENTIFICACION / D. DE REGISTRO CIVIL 0000041000000 0000000000000

9056

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

166025-T

JENNY
CARDENAS OJEDA
C.C. 46389017



RESOLUCION INSCRIPCION 092 FECHA 12/04/2012
UNIVERSIDAD COPE UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

175906

Jenny Cardenas Ojeda
FIRMA DEL TITULAR

93198

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1999.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



9057

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3986F7596DEC14DE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY CARDENAS DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46385017 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 166025-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado